

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES DEL CONSORCIO DE LAS VIAS VERDES DE LA REGIÓN DE MURCIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2015

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

INDICE:

- Informe de Auditoría de Cuentas Anuales.
- Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2015.
- Alegaciones presentadas por el Consorcio.
- Contestación a las alegaciones .



INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES DEL CONSORCIO DE LAS VÍAS VERDES DE LA REGIÓN DE MURCIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2015

INTRODUCCION

La competencia de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para realizar las auditorías de los consorcios del sector público autonómico está recogida en el artículo 36 de la Ley 5/201 Q, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas.

La auditoría del CONSORCIO DE LAS VIAS VERDES DE LA REGIÓN DE MURCIA, consorcio del sector público autonómico, aparece recogida en el Plan anual de control financiero para el año 2016 de la Intervención General, aprobado por el Consejo de Gobierno el 17 de febrero de 2016.

La sociedad de auditoría ABANTE AUDIEST AUDITORES, S.A.P., contratada de conformidad con lo previsto en el artículo 100.5 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia (Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre), ha realizado el presente Informe de auditoría de las cuentas anuales del CONSORCIO DE LAS VIAS VERDES DE LA REGIÓN DE MURCIA, consorcio del sector público autonómico, correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2015.

Los estatutos del Consorcio fueron aprobados por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el limo. Ayuntamiento de Mula, el limo. Ayuntamiento de Bullas, el limo. Ayuntamiento de Cehegín y el limo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz el día 4 de marzo de 2003. Siendo modificados dichos estatutos con fecha 22 de noviembre de 2011 (BORM 23/01/12).

Nuestro trabajo se ha realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Privado, con las Normas de Auditoría del Sector Público y con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España.

Con fecha 15 de julio de 2016, se emitió Informe provisional, que fue recibido por el Consorcio el 25 de julio de 2016. En plazo reglamentario, hemos recibido las alegaciones al Informe provisional de auditoría correspondiente al ejercicio 2015, a las que se contesta en el documento anexo al presente informe.





OBJETIVO Y ALCANCE

El objetivo de nuestro trabajo es auditar las cuentas anuales del CONSORCIO DE LAS VIAS VERDES DE LA REGIÓN DE MURCIA, que comprenden el balance de situación a 31 de diciembre de 2015, la cuenta de resultado económico-patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

El Presidente del Consorcio es responsable de la formulación de las cuentas anuales de a entidad, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad y con b recogido en sus Estatutos. Este marco normativo está comprendido principalmente en el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales en materia de presupuestos, en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, y en particular, concretamente en lo referente a los consorcios, por la orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la instrucción del modelo normal de contabilidad local y en virtud de b establecido en el artículo 36 de la Ley 5/201 Q, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, se establece que se someterán en su organización y actividad al ordenamiento autonómico y estarán sujetos al régimen de control establecido en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, siendo auditados por la Intervención General.



Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, que requiere el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de si su presentación, los principios y criterios contables utilizados y las estimaciones realizadas, están de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.



RESULTADOSDELTRABAJO

Durante el desarrollo de nuestro trabajo se han puesto de manifiesto los siguientes hechos o circunstancias:

- 1. Derivado del trabajo de auditoría llevado a cabo se han detectado diferentes incumplimientos de lo establecido en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 20 de marzo de 2012, por la que se regula la rendición de cuentas de las entidades, empresas, fundaciones y consorcios del Sector Público Regional:
 - 1.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la citada orden, todos los documentos integrantes de las cuentas que se rindan con carácter anual deberán incorporar las firmas, nombres y cargos de los cuentadantes. Añadiendo que todos los documentos integrantes de las cuentas serán firmados por los cuentadantes mancomunadamente, que responderán de su veracidad.

Sin embargo, las cuentas anuales presentadas por el Consorcio ante la Intervención General de la CARM no cumplen con lo establecido en referencia a firmas, nombres y cargos de los cuentandantes.



- 1.2. En el artículo 10, "Contenido de la información periódica anual", en su punto segundo, se relaciona una serie de documentación complementaria que ha de acompañar a las Cuentas Anuales. Se observan las siguientes omisiones:
- f) Balance de sumas y saldos.
- i) Estado en el que se refleje la composición de la plantilla y retribuciones satisfechas por la entidad.
- j) Composición del capital social o dotación fundacional, especificando la participación pública en el mismo.
- k) Detalle de la composición del patrimonio fundacional, especificando el importe y entidades que han aportado o cedido los bienes o derechos con carácter de permanencia.



Así mismo, debido a que el ejercicio 2015 es el primero de aplicación de la orden HAP/1781/2013, esta normativa obliga a los entes sujetos a la misma a redactar una nota en la memoria denominada "Aspectos derivados de la transición a nuevas normas contables" y uno de los puntos a detallar en él es un estado de conciliación que ponga de manifiesto la correspondencia existente entre los saldos recogidos en el asiento de apertura de la contabilidad del ejercicio 2015 y los que hubiesen figurado en el cierre de la contabilidad del ejercicio 2014. En el caso del Consorcio no se ha incorporado tal estado, necesario a efectos de conciliar la reclasificación producida en el saldo de apertura del ejercicio 2015 de los elementos recogidos en epígrafe IV del Activo no Corriente del balance de situación del ejercicio 2014 denominado "Inversiones gestionadas" por importe de 5.201.794,83 euros.

1.3 Las normas de registro y valoración que aparecen el punto 4 de la Memoria del Consorcio no detallan aquellas que son de aplicación al Consorcio de acuerdo a la HAP/1781/2013, de 20 septiembre, sino que se hace una mera referencia a dicha legislación.

OPINIÓN



En nuestra opinión, excepto por los efectos de las salvedades mencionadas en el párrafo "Resultados del trabajo", punto 1 anterior, las Cuentas Anuales del ejercicio 2015 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y la situación financiera y presupuestaria del CONSORCIO DE LAS VIAS VERDES DE LA REGIÓN DE MURCIA al 31 de diciembre de 2015, así como de los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

OTRAS CUESTIONES

Durante el ejercicio 2015, el Consorcio no se ha acogido al Mecanismo Adicional de Financiación derivado del compartimento Fondo de Liquidez Autonómico del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas, aprobado por el Real Decreto-Ley 17/2014, de



26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico, desarrollado en la C.A.R.M. mediante resolución de 9 de abril de 2015 de la Intervención General.

Murcia, 3 de agosto de 2016

Intervención General de la Región de Murcia

ABANTE AUDIEST AUDITORES, S.A.P.

Francisco Ferrer Moreno

Jefe de la División de Auditoría Pública

Juan Ørtiz Martínez Socio-Auditor de Cuentas

Nº ROAC 11619



C.1.F.: P3000025A

CUENTA GENERAL 2015 CONSORCIO DE LAS VIAS VERDES DE LA REGION DE MURCIA



C.I.F.: P300002SA

INFORME DE INTERVENCIÓN

C.I.F.: P 3000025A



INFORME A LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Intervención que suscribe tiene el honor de someter a informe la Cuenta General rendida por la Presidencia para el ejercicio presupuestario de 2015, en las que se refleja la situación económico-financiera y patrimonial, los resultados económico-patrimoniales, y la ejecución y liquidación de los presupuestos.

1/CONTENIDO

La Cuenta General del Consorcio de las Vías Verdes de la Región de Murcia deberá estar integrada por las de la propia Entidad, asl como la de los Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles de capital íntegramente del Consorcio.

Las Instrucciones de contabilidad local (IICC) en sus reglas 44 a 51 de la Instrucción del modelo Normal (ICN) y 45 a 52 de la Instrucción del modelo Simplificado (ICS) disponen las cuentas anuales que integran la cuenta de la entidad local y las que deberá formar cada uno de sus organismos autónomos:

日 Balance.

La cuenta del resultado económico - patrimonial.

🛮 estado de cambios en el patrimonio neto.

🛮 estado de flujos de efectivo.

El estado de liquidación del presupuesto.

La memoria.

Pudiéndose como establece el articulo 209.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las Entidades Locales, aíiadirse los estados integrados y consolidados de las distintas cuentas, a voluntad del Pleno de la Corporación.

Así mismo han sido incluidos los justificantes de los Estados y Cuentas Anuales y de sus Anexos que deben enviarse al Tribunal de Cuentas, tal y como establece la regla 415 de la Instrucción de Contabilidad aprobada mediante la Orden de 17 de Julio de 1990, y de acuerdo con el siguiente detalle:

- Expediente de aprobación del Presupuesto.
- Actas de arqueo a 31/12/13
- Relación nominal de acreedores.
- Relación nominal de deudores.

2/ TRAMITACION

Tal y como establece el articulo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Cuenta General deberá formarse por la Intervención .

Una vez formada la Cuenta Genral, deberá ser expuesta al público por un plazo de quince dlas y ocho más, plazo durante el que se podrán presentar reclamaciones por parte de los interesados.

Caso de existir reclamaciones deberán ser examinadas por la Comisión Especial de Cuentas, emitiendo en tal caso nuevo informe. En el caso de que no se presenten reclamaciones durante el plazo de exposición pública, no será necesario la emisión de nuevo informe, entendiéndose válido el informe emitido inicialmente.

La Cuenta General, acompañada de los informes emitidos, así como por las reclamaciones presentadas en su caso, será sometida a la Junta de Gobierno de la Entidad para su aprobación.

C.I.F.: P3000025A



Una vez que la Cuenta General sea aprobada por la Junta de Gobierno del Consorcio, deberá ser rendida al Tribunal de Cuentas.

3/ CONSIDERACIONES A LA CUENTA GENERAL

En la Cuenta General rendida no se incluye el Estado de los compromisos de gasto adquiridos con cargo a ejercicios futuros anteriormente set\alado, toda vez que no existen este tipo de compromisos durante el ejercicio 2015.

Por todo lo expuesto y a juicio de esta Intervención la Cuenta General formada para el ejercicio 2015, está integrada por todos los estados y cuentas a que hace referencia la legislación vigente.

La cuenta general informada por esta Intervención, deberá por tanto, tramitarse conforme a lo set\alado en los apartados anteriores del presente informe, debiendo remitirse al Tribunal de Cuentas una vez que se encuentre debidamente aprobada.

En cuanto a los resultados puestos de manifiesto en las cuentas anuales del ejercicio 2015, objeto del presente informe, hemos de señalar que el Resultado Presupuestario, el cual expresa el resultado de las operaciones presupuestarias realizadas exclusivamente en este ejercicio, presenta el siguiente detalle:

* RESULTADO PRESUPUESTARIO:

	 =			
CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
A. Operaciones Corrienles	105.489,66	93.219,41		12.270,25
B. Otras Operaciones No Financieras	000	0,00		0 90
1 Total Operaciones No Financieras (A+ B)	105.489,66	93.219.41		12.270,25
C Activos Financieros	0 00	0 00		0 00
D. Pasivos Financieros	_o Q _o	0 90		0,00
				,
2. Total Operaciones financieras (C+D)	0,00	000		0 00
l RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	105.489,66	93.219.41		12.270,25
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente	de tesorería para g	gastos generales	0 00	
4. Desviaciones de financlaci6n negativas del eje	rcicio.		0,00	
5. Desviaciones de financiaci6n positivas del ejer	cicio.		0 00	
11TOTAL AJUSTES (11=3+4-5)	0.00			
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCI	CIO			12.270,25



C.I.F.: P 3000025A

El Remanente de Tesorería, como estado más representativo del conjunto de todas las operaciones acumuladas a lo largo de los ejercicios en los que se ha venido aplicando la Instrucción de Contabilidad aprobada por la Orden de 17 de Julio de 1990, presenta en la Cuenta General del ejercicio 2015 el siguiente detalle:

* ESTADO REMANENTE DE TESORERIA

COMPONENTES	IMPORT	ES AAO	IMPORTES A	O ANTERIOR
1. (+) Fondos liquidos		17.611,00		16.355,65
2 (+) Derechos Pendientes de Cobro		300.449,72		289.612,76
(+) Del Presupuesto corriente	67.261,40		66.054,78	
(+) De Prespuestos Cerrados	233.188,32		223.55798	
(+) De Operaciones No Presupuestarias	000		0.8	
3. (·) Obligaciones Pendientes de Pago		103.683,43		93.371,91
(+) Del Presupuesto corriente	1.263,48	,	2.816,12	ŕ
(+) De Prespuestos Cerrados	89.955,51		89.955,51	
(+) De Operaciones No Presupuestarias	12.464,44		12.422,60	
4. (+) Partidas Pendientes de Aplicación		4.578,30		5.911,16
(-) cobros realizados ptes aplicación definitiva	000		0,00	
(+) pagos realizados ptes aplicación definitiva	4.578,30		5.911.16	
I. Remanente de Tesoreria Total (1 + 2 - 3 + 4)		223.533,89		206.685,34
11.Saldos de Dudoso Cobro		158.988,33		138.530,74
111.Exceso de Financiación Afectada.		0 00		0,00
IV. Remanente de Tesoreria para aastos aeneral	les (1 <u>-11 -111)</u>	59.967,26		68.154.60
V. Saldo Oblig.pendfentes aplicar al Pto a 31 de diciembre		0,00		0.00
VI. Saldo acreedores por devol.lnaresos al final de periodo		0′00		0,00
VII. Remanente de Tesorerla oara aastos generales al	ustavo CIV·V·VII	59.967,26		68.154,60

Es todo lo que esta Intervención Municipal tiene a bien Informar al respecto de las Cuentas Generales del Ejercicio 2015.

Murcia a 18 de mayo de 2016



Consejerla de Desarrollo Econ6mko, Turismo y Empico C/ San Crist6hal, 6 30001. • I\lurda

C.J.F.: P3000025A

FERNANDO JOSE AGUDO RUIZ Interventor del Consorcio





C.I.F.: P300002SA

BALANCE DE SITUACIÓN A 31/12/2015

	ACTIVO	COPAS EN		
N! CUENTA	DENONINACION	NEICORIA	EJ. 2015	EJ. 201'1
200,201,(2800), (2801) 203, (2803). (2'03) 206,(2806), (2'306) 207, (2807), (2'07)	ACT%VO NO CORRJ:ENTE I. ;,, t u - l n * - l b l e 1. Inversión en lavaatloactóa y deaarrol lo 2. Propiedad induatrtal e intelectual 3. Aplicactones tafornática11 4. Inversiones aGbra activos ut.1Hzados en ráotmn de arrenda1ueato o cedidos		5.H7.0I4,4S 1,220,H 2-22 5.220,00 2-22 2-22	'. B) O) O) O)
208.20,.c2809) ,(2,09;	- etro ineoviltzado tritan;itble	1 1	2 - 2 2	٠.
0 ,(2810) ,(2'10), (2990) 11.(2811) ,(2'91) ,(2'91) 12, (2812), (291%), (2992) 13, (2813), (2913), (2993) 14,215,216,217,218,219, (2814) ,(2815) ,(2816), (2817) ,(2818) ,(2819), (2914) ,(2915) ,(2916), (2917) ,(2918) ,(2919).	II. IMDYI11t•rial 1. Tarranoa 2. Coa11trucciones 3. Infraestructuras 4. Btenoa del patrt100nlo bhtórtco 5. Otro 1nzov1 Uzado material		2. 012. 20S, 7S 2 - 21 2 - 21 0,000 0,000 2 - 22	o, o, o, o, o,
(2999) 2300 ,2310,232 ,233,234, 235,237,238,2390	6. Inaoviltzado 11atertal an curso y anticipos		2.042.203, 73	O,
220, (2820), (2920) 221,(2821) ,(2921) 2301,2311,23,1	III. Invar•lanes inaobiliariaa 1. Terrenos 2. CoDatnacctonea 1. Jivertione1 tn btitari•• an curso y anttctpo1		S.U'I.591,10 OCCO 0,00 3.159.591,10	0, 2 - 2 -
240, (2840) •(2930) 241,(2841) .(2931) 243,244,248 249, (2849), (2939)	IV. Patrs-so p(il,Uco dal - i o 1. Terrenos 2. CoDatructonon 3. Ea coriatrucciéa y ant.tctpo1 4. ctro patrl100Dto pw,ltco del suelo	}	0,00 OCC OCC 0,00 2 *2 2 2 *2 2	0, 0, 0, 0,
2SII0,2510, (2940) 2501,2511,(259) ,(2941) 2502,2512, (2942) 2,253,255, (295) ,(2960) 257,258,(2961) ,(2962)	V. Inwara.lanaa f.Inanc.I., • IP ent. grupo, ault.lgrqao y asociada• 1. Jnvr-toaea ftaucteraa en pat.rtccoto de ent.tdadea de derecbo público 2. Jnvortonc1 finucter-aa en pat.rt "10 de acctadadoa 3. Inversiones ftaancteraa en pat.rtento de otras enUdadea 4. Cridittos y valares repreaentat t voa de deuda 5. Otras tnvcristones ftnaacteraa		0,00 2 *2 2 2 *2 2 0,00 2 *2 2 2 *2 2	o) o) o) o) o)
260,(269) 261,2620 ,262' ,264 ,266, 267, (297) , (2980)	VI. InwaraJonaa financiaraa • IP 1. Inversiones fiaancteras en patrtE:onto 2. Cridtt.oa y valorea representat.tvoa de dauda]	0,00 0,00 2 -2 2	a, O
263, (2981) ,(2982)	Dert vados ftnaactor-on d. otras tnveristoaais ftnanctoraa SUBA Y SICUE		0,000 0,000 5,U7.01'1,1S	0 8

	ACTIVO	NOTAB EN		
Id CUENTA	DEHONINACldN	NEICCIRIA	EJ. 2015	EJ. 2014
2621, (2983)	SIII/IS ANIHETH VII. DeudoNe y otr ·· cua, i ·· · colirar · IP 1. Deudores r otra· cuentan a cobrar a IP		5.Z07.II-,8S	0,0 1,0 2 -5
38,(398)	B> ACT:tVO CORR:tENTE 1. Activos ., e1tildet de venta 1. Activos en eatado de van ta		163.651,69	1,0 0,0 0 °
37 30,35, (390) ,(395) 31,32 ,33 ,34 ,36 ,(391) (392) ,(393) ,(394) ,(396)	11. Exi.t-s- 1. Activo, construidos o adquirtdoa para otraa ant.idades 2. Ilercaderias y producto• tor11inado1 3. Aprovt stcoaetento11 y otros		ŏ •ŏ ሟ ŏ •ŏ ŏ ŏ •ŏ ŏ	1,0,1 0,1 2 "
1300,4310 ,4430.446 .(4900) 4301,4311,4431,440,441, 442,449,(4,01) ,SSO,SS5, 558	111. Deudoraa y otraa cuanta· · cobrar · CP I. Deudoras por GperaciGDes de oest.tén 2. otras cueDtas a cobrar	,	1116.D39,69 141.461,39 4.578,30	1 , 0. O l
47 4S	adatntatractone1 públ tcaa Deudores por adn:Intatractén do rccuraoa por cuenta de et.rea antes pÚbltcoa		0,110 9 -9 9	OI 0,0
530,531, (5J9), (594) 4IOZ,4JIZ,44I2,(4902), 3Z,531,535, (595),(5960)	IV. Invaralonaa ff'81'ICt e, ent. 8fUPO aultigf"IJPD y a&0elaciaa 1. InYerstoeaa ftnanct•r•• patrtconto ent. grupo, &Uittorupo y ••oc:la4•• 2. Cridi toa 7 valores repreaentati voa de deuda		••, 0 ••30 ••30	●0 0, <u>0</u> ·
536 ,S37 ,S38, (S961), (5962)	3. Otras inveratonea		<u>o</u> -8 <u>o</u>	0,0
540,(549) 4303 ,4313 ,4433, (4903) , \$41 ,\$42 ,544 ,546 ,547,	V. JnvaraJonaa finanoteraa • 6, I. Jnveratcnoe ttnanc:teraa en patrtaonto 2. Cr4iditoa y valorea ropr•aentettvo1 de deuda		0,aa 2 - 2 - 2 0,00	<u>8</u> : 2 -
(597) , (5980) 543 545 ,548,S6S ,566, (S981), (S98Z)	Dartvados ftnancteroa Ctraa tnverstonea ftnancteraa		5 -55 5 -55	0, º -
480,567	VI. AjustH por ∳rlDClificaol6n . AJuates por perlodtttcac16n		o,aa ••••	1,
577 556 ,S70 ,§71,573,574 ,S75	VII. EfedIVG II otro• actIw• UquicII>•,11t 1. Otros actIVoa JíqutdoD equtvalentea Z. Tesorería		17.611,11 2.02 17.611,00	!• <u>•</u> 0,
	TUTAL ACTINO CHIE		5.370."5,Н	<u>Q</u> .

BALANCE DE SITUACIÓN AJ1.12.2015

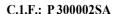
Ngina 5 F•cha 51/12/2015

	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	NOTAS EN		
NI ClJEHTA	DEHOMINACHN	MEMORIA	ЕЈ. 2015	ЕЈ. 2014
100,101 120 12, 136 133 134 1311,131,132	A) PATRJ:MONJ:O NETO 1. Patri-lo 1. Patrit::aDia 11, ratriaonio 1. Reault.ado1 de eJerctctoa antortora 2. Reavit.8do dol aJarctcto 111. A.SuetH porloa de valor J. In otulado no financiero 2. Icttvca financieros dtipcntblam para la venta 3. Oporactones de cobertura IV. SUbv-1- o,Ib1du "ndli1ntaa da taputacUn o reoultadoa 1. Subvanctones recibidas pandtantas da taputactón a resultados B) PASJ:VO NO CORRJ:ENTE 1. Prowlal o LP 1. Pravtatooea a LP	MEMORIA	EJ. 2015 5.266 • 42,09 661.118,112 661.118,42 II.6D5.1165,67 4.IIH.OSI,01 -8.187,34 a,00 0,00 2 • 22 2 • 22 aDO 0,CIO 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0	0,00 a,a0 0.00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,0
IS 170,177 176 173,174,178,179,180 ,18S	III • • L P I. Chitoactcnea y ottoa valorea nqoctabla• Z. Deuda• con entidadea da crédito I. 0.rt vados finalicteroa 4. otras dal'daa III		0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00 2,22 2,22 0,33 0,00 GOG
172 186	1. Acreedcres y otras cuenta • pqiar a LP V. ASuate • por parloclif1-16n • LP 1 • AJuatea por perioditicaci6n • LP C) PASJ:VO CORRJ:ENTE		0,00 0,a0 2,20 105.6115,-5	0,00 0,00 0,20
æ	1 rrowlatonaa • e,, 1. Prov1Dtonaa • CP SIN Y SKGUE		o,DD 2 *2 2 5,Z66. J112,09	0,00 0,010

BALANCE DE SITUACIDH A31.12.2D15

1'6glne 4 Fecha 51/12'2015

	PATRINDNIO NETO Y PASIVO	NODAS EN		
fd CUIHTA	DENDNINAC1dH	NENORIA	EJ. 2015	EJ. 2Dllt
50 520,521,527 \$26 4003,4013,4135,4183,523, 524,528,529,560,561 4002,4012,4132,418%,51 4000,4010,411,4130,416, 4180,522 0IO01,4011,410,4131,414, 4181,419,550,554,559 45 485,568	SUBAS ANTEUORES JI. Dethate. c., 1. Chilaactcaea , otros valorea ngoct.ables Z. Deuda* cod entidadea de crédito 1. Derlvados fitancteros 4. Otras deudas JI. Deuda6 con -,tSdades del gn.apo,1tt9"IPO "I **ocladaa a CP 1. Deudae con entidades del orupo, fil tt;rupo y sfoci adas a CP IV. Acr,raa y ott'aa cuantas * pagar * e, 1. Acreedores por operaciones de oestión 2. Otra* cunntas a pagar 3. Idatnistraciones públicas 4. Acreedores por administración de recursoa par cunnta del otros antos púl'i txxII V. AJuath por perlocuficachn * CP 1. Ajuatfio por pniodificactón a CP		5.2 'NIZ,H 971.alM.aa 9.92 99.834,88 0,00 0,00 0,00 Sa<1au 1.263,48 2.22 2.585,07 2.92 0,00	0,10 QW 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 2 *22 0,00 2 *22 QW 2 *22
	TOTAL PATRI-SO NETO Y PASIVO IA+I+C1		5.370."S,SZ	Q. 99





CUENTA DEL RESULTADO ECONOMICO PATRIMONIAL

CUENTA DEL RESULTADO ECONDETICO PATRINONIAL

16111na l F • - \$1/12/2015

I d CUENTA	DENONINAC;rdN	NOT NEJIO	EJ. 2015	EJ. 2	2014
72,73 740,742 744 745,746	I Jnsr01 tributarla• 3 urbant:atlcoa e) I-pua11taa b) T1aaa e) CDntrtbuctcnea especiales d) Inf;tesica urbaniet.1coa		1.10 0,00 8,88 2.22		1,00 0,00 2 *22 2 *22
7SI 750 752	2. Tranafarenale•:, subwanc101Wa racibicia1 a) Del ejercicio a.1) Sut,venctonea recibidas para financiar caatoa del eJerctcto a.2) Tranaforanctaa a.3) Subvonctonaa rectbtdaa para cancalactéo do pattvo11 quo no aupono•• fina11c1actén especifica de un elor.ento patri a111		a:s.,a.,u 2. _{2. 2} 83.90 <u>6,88</u>		1,00 9 -99 9 -99 9 -99
7530 754	b) laputactéo de aubvencionea para el truvtilzado no finaDctero e) Japut.actén da 11Lbve1ctonas para activos c:orrtentaa y otraa		ō •ōō ō•ōō		0,00 0.00
700.701.702.703.704 741,705 707	5. VantN y Pl"91teclonea • sarvtclos a) Ventas b) Preatactén de 1ervtcto1 e) Japutactén titue11011 act.tvoa ccn1tru1dos o adquiridoa para otza11 entidades		1,00 0.00 0.00 0,00		1,01 0,00 0.00 0.00
71 ,7940, (6940)	Varlac16n u h t - l a s procluctos t.,,, , fsbr1cacl6n y detsrloro de valor Vartacién esst•tenctaa prodictoa tensimado11, en fabricación y dat∙rtoro valor		1,00 0,00		0,00
780,781.782.783,784	5, Trabajos11-0 KM7 laUCL2C kara su IrwovIII- Trabajos realizados por la entidad para su tnsovtlizado		, aa 0,00		o, aa 0,00
776,777	6. atraa tngreao1 de geatt6n oNI1n.arl• Otro• tn;resas da oa1111én ordinaria		20 •.1146,66 20.546,66		o,aa 0.00
796	7. !Kceao• de provialonaa Escaso• d• provt11on••		1, aa		0,00
	AI TOTAL IIIIIIHIIS 11 CISTJIIN ORDJNAIIA IU2t5t-t5t6t71	ļ	106.6SJ,56		D,DD

CUENTA DEL RESULTADO ECOHONICO-PATRINONIAL

"""" 2 I'- SI/12/2011

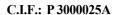
Id CUENTA	DENOMINACHN	NOT.MEICD	EJ. 2015	ЕЈ. 2014
(640) ,(641) (642), (643) ,(644), (645)	11. e.atoo de peraonal Suldidora, aalar1os y astat lados b) Caraee aociale11		•19517,12 •40.612 ,04 •8.965,48 0 _• 00	0,00 0,00 0,00 0,∞
(6S)	9. Tranafaraft0I•• y aubvenolonea c-,cedidaa TranafarenctaD y sWilvenctoncD concadtda1		0.00	0.00
(600),(601),(602),(605), (607),61	10. Aprovlatanaatantoa a) Ccn1um de urcaderías y otroa aprov1atcna11tantoa		a,aa 0,00	0,00 0,00
(6941) , (6942) , (6943) , 7941 ,7942,7943	b) Detarloro do valor da cercador{aa, aatertas prtus r otros aparov1110-na11teat.01		0,00	0,00
(r.2) (63) (676)	U, Otro• ca.tao da ga.ti6n ardinaria a) Sulatntatroa y aervtctoa e∙tertcrea b) Tributas e) Otras	:	·U.i.U,119 -43.563,09 ·77,80 0,00	20 22 0,00 0,00 0,00
(68)	12, A•,.tlaKt6n del tnaavUt- Amrt111ctón del tnEoviltzado		0,DD 0,00	2• ₂ ₂ 0,00
	111. TOTAL USTIIS DE i.u n ♦ OZIZZINATIA IIIt9 ♦ U • U • 121		•H.ZII,41	дин

P6g1na I Fecha !11.11V2G!!i

NI CUENTA	DENOMJNAC16N	NOT.MEMO	EJ. 2015	EJ. 2D14
	1, IESUUADO IAKGIIO D DHAIIDIRDI DE LA IIESTIAN ORDINARIA IA•III		11,255,1!1	0,00
(690) ,(691) ,(692) ,(693), (6948),790,791, 792,793,	15, Deterioro •ior II reaultacloe IIOf 1 - 16 " • 1 1,,111 - no u,-1 - a) Dot.erlcro do valor		#1 0a 2.22	8.00
7948,799 770,771,772,773,774, (670), (671).(672), (673),	b) BaJaa , enaJenactonea		ō •ō ō	0,00
(674) 7531	e) Iaput.aetón de au.bvenctcne1 para el tncovllt1ado no hnaactero		0.00	0,0
77S,778 (678)	14. Otr- p.artidaa no ordt.,,,laa a) lt19reso1 b) Gaatoa		1,021,!M 1.021.34 2 · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	a ja 0,00 0,00
	11, HSIILTADD DE LAS III'!IACIDIIH 1D fIIWICIHAS IUISU•U		12.2",U	0,0
	15. Ingreua finencieroa a) De partictpactonoa en tratruaont.011 do patrteonto		Н,78	o,a
7630 760	a.1) In eotidadee del 9rupo, o::ulf.lorupo TuocladH a.2) In otrH ontidadeo		0,00 ₂ .ºº	0,00 0,00
7631,7632 61,762,769,764S4,(664S4)	b) De valorea representattvo1 de deuda a crUttoa 7 da otraa tnveratonea financtera1 b.l) In eotidadeo del 91-upo, o:ultl9rupo T asccladH b.2) Otroa		0,00 14,78	0,00 0,00
(663) 660) ,(661) ,(662) ,(669), 764S1.(664SI)	16. u.atoa u1eroa a) Por deuda• coa anttdad•• del arupo-oò mult.t;npo y aaociadaa b) Otros		-1 aa 0,00 -1.00	0,00 0,00
78S , 186 , 787, 788, 789	17. C:.atoo n − 1 − . 1 − − ·		1,00 0,00	a,00 0,0 0
646 ,(6646), 76459 ,(664S9) 7640, 7642, 764S2, 764S3, (6640) , (664S2) , (664S3)	10. vtaa16n dal valor raaormble en eotiwaa 2 paalvoa finanatsroa a) Dertvados ftnancteros b) Otros activos y pauvoa a valor ra1cnablo GD ta-putactón en reault.adoa		Q.Qg 3.93 • • •	a,a0 0,00 0,00
7641 , (6641)	e) Japut.actón al roault.ado del eJerctcto por acttvoa ftnancteroa dtspo11tblea para la venta		Q. g g	0,00
768,(668)	19. DIflu de -lo Dtferenctaa de caRbto		0,00 C,00	0,00 0,0 0

P'gina t F•dh• Sl/12/2015

NI CUENTA	DIDIONINACIdN	NOT.NEICO	EJ. 2011	EJ. 2014
796, 7970, 766, (6960), (6961) , (6962) , (6970) , (666) , 7180, 7381 , 7982,	20. Datarloro da valor, baj•• Y enalenadone• da adiwoe y pealn• financieroa ▶ Do antidado1 dal orvpa, •ulttorupo y asodadaa		-20 57,59 0,00	a,aa 0,00
(6980), (6981), (6982), (6670) 768,7971, 7983,7584,7985, (668), (6671), (6963), (6971), (6983), (6984), (6988)	t) Chaff		·20.4\$7,\$9	Q _{.00}
786 ,786	21 • • • p - la f,_lacl6n de $-ac^{\bullet-\bullet}$ f,_l•, Subvendonsa para la financiact6n de aperaciones financiaraa		o o o o o o o o o o o o o o o o o o o	0,01 0,00
	111. IESIILTAIIO 1111 IAS IIPFIACIOIIIS fINAIICIHAS IIItl6't17t1IItl9t2mt2II		•20.\U,111	0,00
	IV. IESII.TAIO AUUUUD DISANDIIDI NIID IIEL I.!!IICICID IIItIIII		11.1117,5"	a,aa
	• AJustu an la - • • del reovit-del •Jarciclo Mtulor			a,oa
	IESIILIAIIO DIL fJ!IICICID AIII'HIDI AASIADD IIV t A.AISTHI			0,00
1				
			ł	
		ł		





ESTATIO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

X010 Pl,gina 1

2. UTAIIO DE INGLIE808 Y IIASTOS RECONOCIII09

Fecha 51/12/2015

osnu		mTUDIIEGIU	EI HIS	U.!114
U9	1. laultseo patr1-,1a1		·8.187. H	q ₀₀
	n. Inareooa pdoatdoa dif·ect-t•an al 11,11tri-lo nato:			
920 IUOI, ISUI, IUJI	I. In a o v III-no filmnciaro 1.1 Jngr•n• 1.2 Gaetoe		0,00 o. 00	α ω o. 00
SIOO. SISH (8001, 1811	2. Aoti"• y paal•o• विषय्भारम 2.1 Ingruoa 2.2 CUtca		đ 00 đ	d &
810 (8101	s. c:t t • l • • 1.1 Juqrosoa 1).2 Ceato•		o. 00 o. 00	o.69
	Tot+I IH20Sk<11		م ₀₀	^Q 00 o. 00
	JU. Trataferenalea • la cta11ta del raaultado6alco "atrl,lal o al valor in!dal da la partida -Sart••			
(8231	1. Inaovi11aado no UMftClaro		0,00	o. 00
iso31, $^{\prime}\alpha_{}^{\prime}$, \mathcal{U}	2, Aativoa y paelvoa finalcieroa		۹ ₀₀	q ₀₀
(81101 9110 181111 9111	s. Coberturas contable• 3.1 lQPOrto• tra.nafor1do• a la cuontm dol roau.ltado oconbmco patrimonial 3.2 Importe• tranaforidoa al valor inicial do la pArtidn cubierta		Q.QQ 0,00	0,00 0,00
180	SUbvanctonaa racibidaa		0,00	0,00
	Tot+I Ilf20St'11		0,00	q oo
	JV. TOTAL tnareeoa y aaatoa racanocidoa CUII-JJJI ····		·11.1117,SI	0,00

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

Pillhil 1 51/12/2015

A) OPERACIONES PATRINGHIALES CON LA ENTIDAD O ENTIDADES PROPIETARIAS	NOTAS NENORIA	EJ. 2015	EJ. 2014
1. Aportad&, patri11Clifal d1Mrar1• 2. Apgrtacl&, de b l - • l • - • 5. a,1&, l - 1 & , de pachoe filw,cleroe		o.co o.co o.co	o. 00 Q ₀₀ Q ₀₀
4. Dtraa1-1-• de l•u- oen U P•oPlatorl•• ‼. 1-I IIIIvoluci&, da b i-• I dorecho•		Q ₀₀	Q 00 0.00 0.00
₂ . 14 Otras devoluci-•• la cri∪dad o Milti-•-••tariu TOTAL , ••,, ••• •••• •••, •••••••		c. 00 1 <u>1,</u> ao	0,Н

Ngha I Fecha SI/12/2015

B) OTRAS OPERACIONES CON LA 1!HTIDAII O ENTIDADES PROPIETARIAS	NOTAS MEMORIA	EJ. <u>20</u> 15	EJ. 2D14	4
1. 1-eao • i, p.toa I do • direct-te - cta. r • • uit- econ&,tco .,.trilel litZtU 1. Tlclaa t 1.1 kcgreeo 1.2 Gaeto • 2. Praetac16" • aervScloa y wanta da bleneo 2.1 ingreeo 2.2 caato • 3. Dtroa 3.1 In,reao 3.2 Gzlato • 11. ingreeo 3.2 Gzlato • 3.2 Gzlato 3.2 Gzlato 3.3 Gzlato 3.3 Gzlato 3.4 Gzlato 3.5 Gzlato		0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.0	o <u>9</u> 9. 0	. 00 . 00 . 00 . 00 . 00
TDTAL 11+111		,••		,0,

XOOS"'91na 1

Facha S1J'1Z/ZD15

I. Patrlaxdo	n. Patriao <u>ldo</u>	UI & JustH por cioscla • 4 • •	¶n <u></u> • ,1 . 1 -	TOTAL
661.118,,2 0,00	4.614.051,01 0,00	o.co	o.aa o.oo	S.275.169,U
661.118,,2	,.614.051.01	o. 00	0,00	S. 275 .169,')
o.co 8:88	•8.18 <mark>7</mark> , 34 00 0.00	ი ი ი ი	0,00 0,00 0,00	·8.18 7 ; 3' 00 0.00
661.1111,42	'1,605,116:S,67	1.01	1.00	li,2'6,'132,0,
	ļ			
			:	
	0,00 661.118.,2 0,00 8,88	0,00	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,0	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,0



C.I.F.: P300002SA

FLUJOS DE EFECTIVO

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

P6gin• I F•ccha II/12/201.11

	NOT.MENO	EJ. 2015	EJ.	201'1
	NOI.MENO	EJ. 2015	EJ.	2011
J. FLANDS III EFICTIVO DE U S &CTIVIDUH DE IIESTIGN	Ī			
AI COOTO®		9-99		0 00
i. Jqr-eaos t.ribut.artos y urban littcoa		70.563,91		0. n o 0. n o
TraDafereaciae y 1ubveoctanaa rectb1daa Ventea y pre11taetc:nes da aervtctoa	į.	70.303,94		0.no
s. vertica y premiaenties di aervictora 4. Ceattéri de recuraos recaudado» por cventa do otrom entes		ا Ωو و و		0.no
4. Ceater to Technological Por Cventa to Groff Entes		14.78		0.10
6. Otroe cobros		42,507,40		Q. gg
II)	1	12.507,40		
1. Caataa de poraonal	1	SZ.036.43		0 -00
8. TranaferencS	1	0,00		o.no
9. Iprovtatcmaatentoa		4Z.656,8Z		5 -5 7
10. Otro, O'Salza do 9eatióo		77,80		o.no
11. Ceattón da recursos recaudadoa por cuenta de otros entea		9.00		o.nc
12. Intereaea paoadoa		o.no		o.nc
13. Otros pago		18.392,55		o.no
'111ju nstude ●fsc:U"° por a c t l v l - ● deaU6n l●A●II		'n _/ .111		1,1:2
JI. FLUIOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDUES DE JIMEDISIÓN	1			
CJ CObroa:		٥.0 و		
1. Venta de triveratanea reales		2.20		0,00
2. Vanta do activoa financteroa		2.00		0 -01
3. Dottad do actteld&d		0.00		0,0
6. Otroa ccbroa de las activtdadaa de tnveratón DI"-"'		l		0,00
		o.no		o.no
S. Coapra de triveratorie realoa		0.10		
6. Coapra de acttvo1 fiuzr.cieroa 7. Dnld&d do acttvld&d		0.00		0,00 0.nc
8. Otro1 paool de 190 actividado de triveraión		0.00		0.n
FiJ.co nstoa da afsctivo por a ctivi - e da ine-nolón leC·DI		-,	_	1,0
JJJ. RUDOS DI HRCTIVO DE US ACTIVIDADES DE FILWICIRCIAN		•••	•	1,0
E - t • • an • petriaanio,				
1. Cobro• poi aportaciones de la ent.tdad o enttdadea proptetartaa	1	2-22		0,0
fl' - • • 1• anticlad o anticlada• propiat•ri•••	l .			0,0
2. llevolución do aport.actoriao y reparto do rocult.adoc a 1 ant.tdad o crittdadaa pro,ptotrtas		0,00		0,0
1J CebNla por ●1a16n de paatvoa ftnanolafoat]		-,-
3. Cblt1acto.nes y otros valorea De:Qoctablea	1	8-55		o.n
4 Préataaoa rectitidoa	li .	Q. 22		o.n
S. Otras deudas		2 -22		o.n
HIPaua● ,-orOlada paalwoa fi,i●raa:		1		
6. Qbitoacioces y otros valores neooctablea	1	880	ł	o.r
7. Préai roctbidos	į.	Q.Q. Q.QQ		o.n
8. Otra, deudas	í		ļ.	o.n
fl11Ju nstoa da efac,U, por acotivitiadae da financ:lact6n kEeFe&eHI		1,00		• •
IV. FLUIOS DI EFECTIVO HENDJEITES DE CLASJFJC&GdN				Q. _Q
I) Ccbro1 P"Ddlontos do aplicaG16n		113.213,54		Q. o
J) Pagos I"ftdlont.os do aplicact6n	1	111.880,68		
Fluido neto de ofactivo pamttea de claalficación I+JoJI	1	1.SliZ,116		• •
V. EFECTI DI LAS VUIACIIITES DE LIS NICOS DE CAMIDO VI TIERRICITATIVINITITATICAN DELS DES DESCRIPTOS VACADOS LABRICOS ETITRANDES AL SECCIONO VIA LA	1	1 251 55		1.0
VI. HIGHERING MEIA TO TREATING TO COLORS ENGUIAGE CHUMANNICS A. MECLIVO II 00,100 VI Franchis A. HIGH COLORS AND THE COLORS AN	1	1.251,55		1.10
VI. IERIEITII/IDIDIIIICI6N IERA DE HECTIVO Y &CTIVOS LIIUDDOS ETIUDVAUNTES AL MECTIVO II•JJ•JJUJV•VI Efactho i, _ti, • cloa	1	16.UJ,65 17.611,00		0,0
Liacuro ii acuras C iiidi dei wollo	1	17.811,00		0,00
	1			



MEMORIA

CONSORCIO DE LAS VIAS VERDES DE LA REGION DE MURCIA 2015



C.I.F.: P 3000025A

1 - ORGANIZACIÓN Y ACTIVIDAD

1.1 - Pob,acl6n offclal y cuantos otro\$ datos de nicter ,oci on mié;o contribuyan a la indentiffcacl6n de la entidad.

Inicialmente, los Ayuntamientos consorciados eran los de Caravaca, Cehegín, Bullas, Mula, Albudeite, Campos del Rio, Alguazas, Molina de Segura y Murcia. Junto con estos Municipios se encuentra la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Junta de Gobierno de esta entidad celebrada con fecha 20/11/2012 acordó, entre otros asuntos, la aprobación de la adhesión e incorporación de los Ayuntamientos de Alhama de Murcia, Las Torres de Cotillas y Mazarrón al Consorcio de las Vlas Verdes de la Región de Murcia.

La Junta de Gobierno de esta entidad celebrada con fecha 22/12/2014 acordó, entre otros asuntos, la aprobación de la adhesión e incorporación del Ayuntamiento de Totana al Consorcio de las Vías Verdes de la Región de Murcia.

La Junta de Gobierno de esta entidad celebrada con fecha 12/03/2015 acordó, entre otros asuntos, la aprobación de la adhesión e incorporación de los Ayuntamientos de Fuente Álamo y Cartagena al Consorcio de las Vlas Verdes de la Región de Murcia.

Por tanto, la población a la que afecta la intervención del Consorcio a 01/01/2015, último dato publicado por el INE, es la siguiente:

	ilí '11
	2015
30004 Albudelte	1.374
30007 Alguezas	9.544
30008 Alhama de Murcia	21.351
30012 Bullas	11.753
30014 Campos del Rio	2.083
30015 Caravaça de la	
Gruz	25.851
30016 Cartagena	216.301
30017 Cehegin	15.794
30021 Fuente Álamo de	
Murcia	16.284
39026 Mazerrón	32.150
30027 Molina de Segura	69.331
30029 Mula	16.805
30030 Murcia	439.889
30038 Torres de Cotillas,	
Las	21.399
30039 Totana	30.916
TOTAL	930.825

Se incluye el Ayuntamiento de Murcia, aunque existe contencioso en marcha para la baja de este Ayuntamiento

Consejerla de Desnrmllo Econ6mko, Turismo y Empleo C/ San Crist6bal, 6 30001 • Nturcla

C.I.F.: P 3000025A

1.2 - Norma de creación de la Entidad.

El Consorcio de las Vlas Verdes de la Región de Murcia se constituyó para la Cooperación Técnica, Económica y Administrativa de la Vía Verde del Noroeste, como ente instrumental de carácter público para la gestión de los fines de interés general para la explotación y gestión en común de las actividades, obras y servicios de la infraestructura Vla Verde del Noroeste, del que forman parte las entidades firmantes en su constitución, así como de las que se han ido incorporando a lo largo de los últimos años.

Inicialmente, los Ayuntamientos consorciados eran los de Caravaca, Cehegln, Bullas, Mula, Albudeite, Campos del Rio, Alguazas, Malina de Segura y Murcia. Junto con estos Municipios se encuentra la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Junta de Gobierno de esta entidad celebrada con fecha 20/11/2012 acordó, entre otros asuntos, la aprobación de la adhesión e Incorporación de los Ayuntamientos de Alhama de Murcia, Las Torres de Cotillas y Mazarrón al Consorcio de las Vías Verdes de la Región de Murcia.

La Junta de Gobierno de esta entidad celebrada con fecha 22/12/2014 acordó, entre otros asuntos, la aprobación de la adhesión e incorporación del Ayuntamiento de Totana al Consorcio de las Vías Verdes de la Región de Murcia.

La Junta de Gobierno de esta entidad celebrada con fecha 12/03/2015 acordó, entre otros asuntos, la aprobación de la adhesión e incorporación de los Ayuntamientos de Fuente Álamo y Cartagena al Consorcio de las Vias Verdes de la Región de Murcia.

En la Junta de Gobierno del Consorcio de fecha 22/11/2011, se aprobó modificación de estatutos, la cual fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 23/01/2012, cuyo texto integro es el siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las V/as Verdes son los antiguos trazados ferroviarios en desuso acondicionados como infraestructuras para desplazamientos no motorizados. Las V/as Verdes, debido a su origen ferroviario, están dotadas de especiales cualidades: máxima accesibilidad, facilidad y seguridad. Son lugares ideales para promover la movilidad sostenible y la práctica del paseo y el cicloturismo, especialmente atractivos para personas con movilidad reducida (niños, ancianos, discapacitados). Estas infraestructuras se han convertido en espacios para el disfrute y el encuentro de todos los ciudadanos, donde pueden practicar hábitos saludables que mejoran su bienestar y elevan su calidad de vida. Y todo ello, al tiempo que proporcionan un beneficio adicional a las comarcas atravesadas: impulsan la cohesión territorial y la dinamización socioeconómica del mundo rural. Asimismo las V/as Verdes pueden tener un uso cicloturista, deportivo, turístico, ambiental, ecológico, saludable, educador, divulgativo, cultural etc.

En la Región de Murcia existen en la actualidad diversos recorridos aptos para su posible utilización como V/as Verdes, como son el ya acondicionado de la Vla Verde de Noroeste de Murcia, y /as posibles V/as Verdes del Campo de Cartagena, de Mazarrón y del Chicharra, que suman más de 180 kms. A estos recorridos se le podrlan sumar, para su gestión, otro tipo de V/as que ayuden a conseguir los fines perseguidos por el Consorcio como pueden ser Cañadas Reales, caminos de peregrinación, grandes recorridos, carreteras en desuso, corredores verdes, etc.

El motivo de la presente modificación estatutaria es precisamente adaptar el antiguo marco nonnativo a esta nueva realidad, y la conveniencia de tratamiento, gestión, mantenimiento y promoción conjunta de estas infraestructuras con vocación de producto turfstico. Teniendo en cuenta la próxima creación de nuevas vlas verdes y la creciente demanda de este tipo de espacios se ha cambiado el nombre



Consejrrl11 de Desarrollo Econ6mko, Turismo y Empleo C/ Stin Crist6b11I, 6 30001 • Murd11

C.I.F.: P3000025A

del antiguo Consorcio por el de V/as Verdes de la Región de Murcia, dando entrada a todos los Ayuntamientos interesados en participar en este apasionante proyecto.

Por otra parte, se crean nuevos órganos como las Comisiones Ejecutivas de las distintas Vlas Verdes, a las que se les dota de competencias y funciones suficientes para asegurar el autogobiemo de cada vla verde en lo que respecta a las actuaciones y proyectos a desarrollar en su ámbito territorial, as/ como los recursos económicos propios de los que se dotará.

Por último, se ha reformado el régimen de aportaciones de los entes consorciados de forma que la Gerencia y otros gastos corrientes se asume por todos los entes locales incorporados al Consorcio, el coste de los eventos como la celebración del Dla de las V/as Verdes se reparte entre los entes locales con vla verde operativa -acondicionada-, y los gastos de mejora, vigilancia y mantenimiento se reparten al 50% entre los Entes Locales con vla verde acondicionada y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Esta última además asume la realización de posibles inversiones, por la vía de las aportaciones extraordinarias, y la inclusión del producto turístico de las Vías Verdes en los grandes instrumentos y campa/Jas de promoción turística.

Articulo 1. Constitución.

- 1.- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejerla de Cultura y Turismo, y los Ayuntamientos de Albudeite, Alguazas, Bullas, Campos del Rlo, Caravaca de la Cruz, Cehegln, Malina de Segura, Mula y Murcia, al amparo de lo dispuesto en los articulas 6 y 9 de la Ley 3011992, de Régimen Juridico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 57 y 87 de la Ley 711985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, articulo 110 del Real Decreto Legislativo 781/ 1986, Texto Refundido de Régimen Local, articulo 4.3 de la Ley 711983, sobre Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia y las Entidades Locales, articulas 46.2 y 80 de la Ley 611988, de Régimen Local de la Región de Murcia y demás normativa concordante, han acordado la modificación del Consorcio Turístico de la V/a Verde del Noroeste para pasar a ser el Consorcio de las V/as Verdes de la Región de Murcia, para dar cumplimiento a los objetivos que se expresan en Capitulo II de estos Estatutos, en especial, la cooperación técnica, económica y administrativa en materia de los servicios públicos y actividades de interés local para la explotación y gestión en común de las actividades, obras y servicios de estas Infraestructuras Turísticas.
- 2.- Podrán incorporarse al Consorcio el resto de las entidades locales por las que discurren las posibles V/as Verdes regionales, as/ como otras entidades públicas con interés en la materia objeto del Consorcio y entidades privadas que persigan fines de interés público, concurrentes con los de las Administraciones Públicas consorciadas, previo acuerdo de la Junta de Gobierno y cumplimiento de la vigente normativa de régimen local.
- 3.- La organización y funcionamiento de este Consorcio se regirá por lo dispuesto en los presentes Estatutos y, en su defecto, por la regulación contenida en la legislación de Régimen local, ya sea de carácter estatal o la normativa en vigor en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Articulo 2 Personalidad Juridica.

- 1.- El Consorcio es una entidad pública de carácter asociativo y naturaleza voluntaria, con personalidad jurídica propia y distinta de las entidades consorciadas y capacidad jurídica para el cumplimiento de sus fines.
- 2.- El Consorcio podrá, para realizar y conseguir las finalidades que constituyen su objeto, adquirir, poseer, reivindicar y enajenar toda clase de bienes y derechos; obligarse, celebrar contratos, ejercer acciones y excepciones, e interponer recursos de acuerdo con la legislación vigente.



Consejerla de Desarrollo Económico, Turismo)' Empleo C/San Cristóbal, 6 30001 - Murcia

C.I.F.: P3000025A

3.- En su calidad de Administración Pública y dentro de la esfera de sus competencias, corresponden en todo caso al Consorcio las que prevea la legislación vigente.

Articulo 3. Denominación y domicilio.

- 1.- La expresada entidad se denominará «Consorcio de las Vías Verdes de la Región de Murcia», sin perjuicio de que cada via verde mantenga su nombre específico y de la utilización de éstos como nombres comerciales para cada una de las vías verdes que lo integren.
- 2.- El Consorcio tendrá su domicilio en la sede de la Consejeria competente en materia de turismo.
- 3.- El domicilio del Consorcio podrá ser modificado por acuerdo de la Junta de Gobierno, de conformidad con las previsiones legales al efecto.

Artículo 4. Duración.

El Consorcio se constituye con duración indefinida y subsistirá mientras perduren los fines y funciones que se le atribuyen y no adopte acuerdo en contrario su Junta de Gobierno.

Capitulo segundo

Objetivos y ámbito territorial

Articulo 5. Objeto y fines.

- 1.- El objeto del Consorcio es el fomento, gestión y explotación de las Vlas Verdes de la Región de Murcia y, en su caso, de otros trazados que se incorporen para un adecuado cumplimiento de sus fines, as/como la ejecución de actuaciones complementarias.
- 2.- Los fines del Consorcio son los siguientes:
- a) Promover la adecuación de los antiguos trazados del ferrocarril que discurran por territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a su uso como Vías Verdes.
- b) Mantener y conseNar en adecuadas condiciones de uso las V/as Verdes que discurran por territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, una vez ejecutadas las obras oportunas, en la forma y con las facultades y limites que se establecen en estos Estatutos, con especial incidencia en su accesibilidad para personas con movilidad reducida.
- c) Promover todo tipo de acciones conducentes a la promoción, mantenimiento y desarrollo de las Vías Verdes de la Región de Murcia.
- d) Convertir las vias verdes en elemento dinamizador del desarrollo turístico, patrimonial, económico y medioambiental de la Región de Murcia.
- e) La implantación de los seNicios de interés que puedan convenir en el futuro dentro del ámbito territorial de su competencia, pudiendo determinar su forma de prestación en cualquiera de las modalidades legalmente previstas.
- f) La realización o el encargo de estudios y proyectos y planes de mejora de seNicios.
- g) Colaborar con otras Entidades públicas o privadas en los asuntos de su competencia.
- h) La ejecución de cualesquiera otras actividades relacionadas con los anteriores apartados que eventualmente puedan ser delegadas o encomendadas por los entes consorciados y cuya ejecución sea aceptada por la Junta de Gobierno del Consorcio.
- i) Incorporar, en su caso, con el tratamiento adecuado, los senderos, itinerarios y otros caminos que sean susceptibles de potenciar el uso y finalidad de las Vlas Verdes.
- 3.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno se podrán ampliar los fines del Consorcio.

Articulo 6. Ambito Territorial.

Consejería de DC5Unollo Eronômiro, Turismo y Emplro C/San Crist6bal, 6 30001 - Murria

C.I.F.: P 3000025A

El ámbito territorial para este Consorcio de las V/as Verdes de la Región de Murcia está definido por el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, conformado por los municipios incorporados al mismo.

Capítulo Tercero

De las Entidades Consorciadas

Artículo 7.- Componentes del Consorcio.

- 1.- Pertenecen inicialmente al Consorcio: la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los Ayuntamientos de Albudeite, Alguazas, Bullas, Campos del Rlo, Caravaca de la Cruz, Cehegfin, Molina de Segura, Mula y Murcia; y una vez aprobados estos estatutos se podrán sumar como nuevos componentes los Ayuntamientos de los municipios por los que discurren otras posibles vías verdes, como son: Alhama de Murcia, Cartagena, Fuente Afamo, Mazarrón, Totana (Vlas Verdes del Campo de Cartagena y de Mazarrón), y Cieza, Jumilla, Yecla (Vía Verde del Chicharra); y todas las Administraciones Públicas Locales de la Región relacionadas con el objeto y fines del Consorcio que se adhieran a la iniciativa, acepten los Estatutos y suscriban el documento de Constitución del Consorcio; así como las Asociaciones, Organismos, Fundaciones y Entidades Privadas que tengan una especial relevancia en el ámbito espacial o temático de las Vías Verdes de la Región de Murcia, con los mismos trámites que los anteriores.
- 2- La solicitud de integración de nuevos miembros en el Consorcio, deberá ser suscrita por el representante legal del solicitante con aportación de certificado de acuerdo de ingreso por el órgano competente y demás documentación que pueda ser exigida. Esta solicitud se tramitará ante la Junta de Gobierno que deberá resolver en la primera sesión que celebre después de presentada aquélla. Deberán de cumplirse las prescripciones legales y reglamentarias de procedimiento para la integración, y requerirá la previa determinación de la aportación económica al mismo con especificación, en su caso, de los medios personales y materiales que se aportan al mismo y la representación asignada en la Junta de Gobierno.
- 3.- La admisión de nuevos miembros habrá de ser aprobada con el voto favorable de los dos tercios de los votos de los representantes presentes en la Junta de Gobierno, que representen, en todo caso, la mayoría absoluta legal de los miembros que de hecho la componen.

Artículo 8.- Baja en el Consorcio.

- 1.- Se podrá perder la condición de consorciado por las siguientes causas:
- a) Por decisión voluntaria.
- b) Por adeudar al Consorcio el importe de las aportaciones correspondientes a dos o más ejercicios presupuestarios.
- c) Por realizar cualquier actuación que perjudique gravemente los intereses del Consorcio.
- 2.- La pérdida de la condición de consorciado no exime de satisfacer y cumplir las obligaciones y compromisos que tuviere pendientes.
- 3.- El procedimiento para causar baja en el Consorcio es el siguiente:
 Respecto de la causa sefJafada en el apartado a), el ente consorciado solicitará en cualquier momento a la Junta de Gobierno la baja del Consorcio, debiendo aportar un certificado del acuerdo del órgano competente solicitando la baja. La Junta de Gobierno adoptará acuerdo aprobando, en su caso, la solicitud.

La baja se aprobará por la Junta cuando no se perjudiquen los intereses públicos que el Consorcio representa y los miembros que pretendan la separación, estén al corriente de sus obligaciones y quede garantizada la liquidación de los créditos que tuviere pendientes.

Consejerla de Desarrollo Eton6mlco, Turismo y t:mpleo C/ San Crisl6bal. 6 30001 • Murtlo

C.I.F.: P300002SA



Respecto de las causas señaladas en los apartados b) y c), se iniciará de oficio por el Consorcio mediante propuesta del Presidente dirigida a la Junta de Gobierno, a la que se acompañará una propuesta de la Gerencia del consorcio, en su caso, infonnada por la Secretaria e Intervención del Consorcio. La baja de los miembros será aprobada con el voto favorable de los dos tercios de los votos de los representantes presentes en la Junta de Gobierno, y, en todo caso, en el de la mayor/a absoluta legal de los miembros que de hecho la componen.

Artículo 9 - Derechos de los Entes consorciados.

Son derechos de los Entes consorciados:

- a) Participar, por medio de sus representantes, con voz y voto en la Junta de Gobierno, salvo que adeudaren al Consorcio el importe de las aportaciones correspondientes a dos o más ejercicios presupuestarios, en cuyo caso no tendrán derecho a voto.
- b) Elegir y ser elegidos, por medio de sus representantes, para fonnar parte de cualquier órgano colectivo o unipersonal elegible que exista en el consorcio, salvo la Presidencia que se regirá por lo establecido en el artículo 16.
- c) Solicitar infonnación sobre cualquier aspecto de la marcha del Consorcio que pueda resultarle de interés.
- d) Separarse libremente del Consorcio.
- e) Impugnar los acuerdos adoptados con las condiciones y requisitos que se exijan.

Artículo 10.-Obligaciones de las Entidades Consorciadas.

Son obligaciones de las Entidades consorciadas:

- a) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos y demás acuerdos válidamente aprobados y adoptados.
- b) Adoptar los acuerdos necesarios y hacer ejecutar los mismos, encaminados al cumplimiento de los fines del Consorcio, así como facilitar la actividad del Consorcio de las Vías Verdes de la Región de Murcia en su ámbito territorial y de competencias.
- c) Asistir a las sesiones de la Junta de Gobierno.
- d) Aceptar y desempeñar con la debida diligencia los cargos y nombramientos para los que resulten elegidos o designados.
- e) Abonar las cuotas de entrada, periódicas y extraordinarias que estuvieren aprobadas para su aplicación.

Artículo 11. - Subrogaciones.

En las condiciones que se acuerden entre la Junta de Gobierno del Consorcio y las Entidades que Jointegran, el Consorcio podrá subrogarse en los derechos y obligaciones adquiridos por éstas, incluso con anterioridad a la fecha de constitución del Consorcio.

Artículo 12.- Coordinación.

- 1.- El Consorcio coordinará sus actividades y la de sus Entes consorciados en las materias que constituyen su objeto, tanto en los periodos de estudios, planificación y ejecución de actuaciones complementarias, asl como en los de organización y gestión de las V/as Verdes.

 Para ello, las Entidades consorciadas se comprometerán a poner en conocimiento del Consorcio toda iniciativa que tomen sobre aquellas materias y coordinarlas con las que hubieran adoptado o pudiera adoptar el Consorcio, si tuvieran el mismo objeto, o si técnica o económicamente tuviesen relación con éste.
- 2 Las diferentes Entidades consorciadas deberán ratificar los acuerdos que la Junta de Gobierno considere trascendentes para la gestión del Consorcio y, en todo caso, en aquellas cuestiones que resulte necesario por imperativo legal.
- 3.- Respecto de las fonnas de gestión y contratos relacionados con las Vlas Verdes de la Región de Murcia, existentes a la fecha de modificación del Consorcio, continuarán subsistentes sin perjuicio de

Consejrrla de Desarrollo **tcon6mko, l'urumo** y Empleo C/San Crls16bal, 6 30001 - Murdu

C.I.F.: P3000025A



que pueda acordarse por el Consorcio la subrogación, previa conformidad del Ayuntamiento interesado, y cumpliendo los trámites legales que resulten de aplicación.

Capítulo Cuarto

Órganos de Gobierno y Administración

Artículo 13.- Órganos de Gobierno del Consorcio

Son órganos del Consorcio:

- a) La Junta de Gobierno.
- b) El Presidente.
- c) El Vicepresidente.
- d) La Comisiones Ejecutivas.

Articulo 14.- La Junta de Gobierno

- 1.- El órgano supremo de gobierno y administración del Consorcio es la Junta de Gobierno, que tendrá las competencias y atribuciones incluidas en los presentes Estatutos, y cualesquiera otras reconocidas por el ordenamiento jurídico, estando constituido por todas las entidades públicas o privadas que sean miembros del mismo.
- 2 La Junta de Gobierno estará integrada por los siguientes miembros:
- Presidente: Será Presidente nato del Consorcio el Consejero competente en materia de Turismo.
- · Vicepresidente: Será Vicepresidente el Director General competente en materia de Turismo.
- Vocales: Cinco representantes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, designados por el Consejo de Gobierno a propuesta de la Consejerla competente en materia de Turismo.
 Los Alcaldes, o Concejales que les sustituyan, de los municipios consorciados.

Secretario, Interventor o Secretario-Interventor: Lo será de Administración Local de cualquiera de los entes consorciados, nombrado por el Presidente en la forma que legalmente corresponda, y actuará en la Junta de Gobierno con voz pero sin voto.

- 3.- Los miembros de la Junta de Gobierno se renovarán cuando pierdan la condición que determinó su nombramiento.
- 4.- En el supuesto de vocales o miembros de libre designación, cesarán en su condición de tales cuando su nombramiento sea revocado por los entes que los designaron.
- 5.- En caso de incorporación de nuevos componentes del Consorcio, el número de vocales de la Junta de Gobierno aumentará en número igual al de nuevos componentes incorporados.

En el supuesto de que el nuevo miembro incorporado sea una Corporación Municipal, su representante como vocal en la Junta de Gobierno será su Alcalde o Concejal en quien delegue o persona que legalmente le sustituya.

En el supuesto de que el nuevo miembro incorporado sea una Asociación, Organismo, Fundación o Entidad Privada, su representante como vocal en la Junta de Gobierno será la persona que ostente su representación o persona en quien delegue, según sus propios estatutos, debiendo ser aprobado por el máximo órgano de participación la solicitud de entrada en el Consorcio, as/ como los Estatutos vigentes en ese momento.

Artículo 15.- Competencia y atribuciones de la Junta de Gobierno.

Consejerla de Desurrollo Ecoa6mko, Turismo y Empleo C/ Saa Crlst6bal, 6 30001 - Murcia

C.I.F.: P3000025A



1.-Corresponderán a la Junta de Gobierno las atribuciones asignadas al Pleno en los municipios de régimen común de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en tanto que por su naturaleza puedan ser ejercidas por la Junta, como son entre otras las de aprobar el presupuesto, el plan de inversiones, aprobar la plantilla de personal, las bases para su selección y sus retribuciones, aprobar las operaciones de crédito, etc.

2.- Será competente también para la creación de una o varias Comisiones Ejecutivas, para las distintas Vías Verdes, u otras vías, integradas en el Consorcio, estableciendo su composición, atribuciones y régimen de funcionamiento de confonnidad con el articulo 18, pudiendo asumir, asimismo, funciones delegadas de los demás órganos de gobierno del Consorcio. También se podrá constituir, de similar fonna, una Comisión Ejecutiva General.

Artículo 16.- Del Presidente.

- 1.- Corresponden al Presidente las funciones y competencias que a los Alcaldes atribuye la Ley de Bases de Régimen Local en los municipios de régimen común, en tanto que por su naturaleza puedan ser ejercidas por la Presidencia.
- 2- El Presidente del Consorcio podrá delegar todas las competencias que tiene atribuidas. La delegación habrá de realizarse a favor del vicepresidente, de quien tenga la condición de vocal en la Junta de Gobierno o en la Gerencia.
- 3.- El Presidente cesará en su cargo cuando pierda su condición de Consejero competente en materia de turismo.

Artículo 17.- Del Vicepresidente

El Vicepresidente presidirá las Comisiones Ejecutivas que se formen, ejercerá las funciones que le sean delegadas y sustituirá al Presidente en su ausencia. Esta competencia es delegable en algún vocal de la Comisión.

Artículo 18 - De las Comisiones Ejecutivas de las Vías Verdes

Será Comisión Ejecutiva el órgano de gobierno de cada una de las V/as Verdes, u otras vías, que confonnan el Consorcio; y estará constituida, como mlnimo, por los representantes de las entidades que integran cada una de las Vías Verdes, más los representantes de la Comunidad Autónoma en la Junta de Gobierno, ejerciendo como Secretario, con voz pero sin voto, el de la Junta de Gobierno. El Gerente y un representante de las Comisiones Técnicas podrán formar parle de la Comisión Ejecutiva, con voz pero sin voto.

Entre las funciones de las Comisiones, y circunscritas a su ámbito territorial concreto, estarán las siguientes:

- a) Aprobar las actuaciones a realizar.
- b) Aprobar la solicitud de cualquier tipo de ayuda ο subvención tendente α conseguir los fines del Consorcio.
- c) Aprobar la modificación de actuaciones subvencionadas.
- d) Aprobar la solicitud de prórroga en el plazo de ejecución y justificación de subvenciones.
- e) Aprobar la adscripción a la Vfa Verde de su respectivo ámbito territorial aquellos centros o instalaciones que puedan crearse directamente o por acción concertada con otros Organismos o Instituciones, ajustados a los fines estatutarios del mismo, as/como de los bienes que adscriban al Consorcio los entes consorciados.
- f) Proponer a la Junta de Gobierno el presupuesto de gastos para el mantenimiento y vigilancia de cada Vla Verde; asi como aprobar las aportaciones extraordinarias de sus entidades consorciadas. g) Aprobar los planes y proyectos básicos necesarios para el establecimiento, desarrollo y gestión de las actuaciones previstas para cumplir con los fines del Consorcio.

Consejerfa de Desarrollo Eronómico, Turismo y Empleo C/ San Cristóbal, 6 30001 - Murcia

C.I.F.: P 300002SA

En el ámbito territorial del Consorcio existe, por el momento, una Vfa Verde acondicionada, la Vla Verde del Noroeste (Murcia, Malina de Segura, Alguazas, Campos del Rio, Albudeite, Mula, Bullas, Cehegín y Caravaca de la Cruz), y se prevén al menos otras tres V/as Verdes: la Vía Verde del Campo de Cartagena (Tofana, Alhama de Murcia, Mazarrón, Fuente A/amo y Cartagena), la Vía Verde del Mazarrón (Fuente Alamo y Mazarrón), y la Vía Verde del Chicharra (Cieza, Jumilla y Yecla).

Artículo 19.- De los órganos de administración.

Son órganos de administración:

- La Gerencia.
- La Comisión Técnica.

Articulo 20.- De la Gerencia.

Corresponden a la Gerencia las funciones que le encomienden, atribuyan o deleguen la Junta de Gobierno, las Comisiones Ejecutivas, el Presidente y el Vicepresidente.

Además, salvo acuerdo contrario de la Junta de Gobierno, se le asignan las siguientes funciones:

- a) Gestión general de los asuntos del Consorcio.
- b) Procurar e informar el cumplimiento a los acuerdos de la Junta de Gobierno, de las Comisiones Ejecutivas, y las resoluciones del Presidente y Vicepresidente.
- c) Inspeccionar e impulsar las obras y servicios que afecten al Consorcio.
- d) Preparar los asuntos que hayan de ser sometidos a la deliberación de la Junta de Gobierno o de las Comisiones Ejecutivas; asl como a la Presidencia o Vicepresidencia.
- e) Asistir a las sesiones de la Junta de Gobierno y Comisiones Ejecutivas, con voz pero sin voto.
- f) Convocar y preparar las reuniones de la Comisión Técnica.
- g) Elaborar una Memoria de gestión anual del Consorcio, que someterá a estudio y aprobación de la Junta de Gobierno; y una Memoria para cada una de las Comisiones Ejecutivas, en su ámbito territorial, que someterá a la aprobación y consideración de éstas.
- h) Elaborar el anteproyecto del Presupuesto General del Consorcio.

Artículo 21.- De la Comisión Técnica.

La Junta de Gobierno constituirá una Comisión Técnica. En el acuerdo de creación se establecerán sus atribuciones, competencia, funciones, régimen de funcionamiento y miembros que la integran.

Artículo 22.- Grupos de Trabajo.

El Consorcio, para la gestión de sus distintos servicios, podrá constituir grupos de trabajo cuyo régimen de funcionamiento será el mismo de las Comisiones Informativas previstas en la legislación de régimen local, sin perjuicio de lo que pueda establecerse en el Reglamento de Funcionamiento del Consorcio, y en los presentes Estatutos.

Artículo 23.- Colaboración recíproca.

Las entidades consorciadas, a través de sus respectivos representantes, colaborarán mutuamente para la mejor consecución de los objetivos del Consorcio facilitándose las informaciones y apoyo necesarios.

Capitulo Quinto

Funcionamiento y régimen jurídico

Articulo 24.-Régimen de sesiones.



Consejería de Desarrollo Econ6mico, Turismo y Empico C/ San Crlst6 bal, 6 30001 - Murcia

C.I.F.: P 3000025A

•De la Junta de Gobierno:

- 1.- La Junta de Gobierno se reunirá, al menos, una vez cada año en sesión ordinaria, debiendo llevarse a cabo las mismas de conformidad con la normativa que rige el funcionamiento de las sesiones de los Ayuntamientos, sin perjuicio de lo establecido en las prescripciones que al respecto se contienen en estos Estatutos o en las que, en su caso, puedan establecerse en el Reglamento de Funcionamiento del Consorcio.
- 2.- Se podrán realizar las sesiones extraordinarias que se estimen oportunas, bien por iniciativa del Presidente de la Junta de Gobierno o por la petición de al menos un tercio de los miembros de la Junta de Gobierno con derecho a voto.
- 3- Las convocatorias corresponden al Presidente del Consorcio y deberán ser notificadas con una antelación mínima de dos dias hábiles salvo las urgentes que se regularán por la normativa local. En todo caso se acompañará el orden del dia.

•De las Comisiones Ejecutivas

- 1.- Las Comisiones Ejecutivas de las distintas Vlas Verdes se reunirán, al menos, 2 veces al a/lo en sesión ordinaria. Se convocarán por el Vicepresidente del Consorcio por cualquier medio válido en derecho que permita tener constancia de su recepción y con una antelación mínima de 2 dlas hábiles.
- 2.- Se podrán realizar las sesiones extraordinarias que se estimen oportunas, bien por iniciativa del Vicepresidente del Consorcio o por la petición de al menos un tercio de los miembros de la Comisión con derecho a voto.

Artículo 25. - Celebración de sesiones.

- 1.- Para la válida celebración de las sesiones de la Junta de Gobierno y de las Comisiones Ejecutivas se requerirá, en primera convocatoria, al menos, la presencia de la mitad de sus miembros, y en segunda convocatoria, media hora más tarde, un mínimo de 3 miembros con derecho a voto y computado el Presidente, con al menos un miembro de cada Comisión Ejecutiva, cuando éstas se hayan constituido, en el caso de la Junta de Gobierno.
- 2- En todo caso, no podrán celebrarse sin la asistencia del Presidente y del Secretario o de quienes les sustituyan.

Articulo 26.- Régimen de acuerdos.

- 1.- Los acuerdos serán adoptados por mayor/a simple de los presentes, decidiendo los empates el Presidente con voto de calidad.
- 2.- No obstante, será preciso el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de los órganos colegiados, para la adopción de acuerdos en las siguientes materias:
- a) Propuesta de modificación de Estatutos.
- b) Concierto de operaciones de crédito.
- c) Admisión y baja de miembros de la Junta de Gobierno.
- d) Disolución y liquidación del Consorcio.

Articulo 27.-Actuación administrativa.

En cuanto al procedimiento para la elaboración de los actos y acuerdos y actuación del Consorcio se estará a lo dispuesto en estos Estatutos y supletoriamente en la legislación local, así como en la legislación básica estatal de procedimiento común, y se desarrollará conforme a los principios de economla, celeridad y eficacia de la gestión.



Consejrria dr Drsnrrollo Económico, Turismo y Empleo C/S11n Cristóbol, 6 30001 - Murdn

C.I.F.: P3000025A

Artículo 28.- Impugnación de acuerdos y resoluciones.

- 1.- Los actos y acuerdos de los órganos del Consorcio sometidos a Derecho Administrativo serán susceptibles de impugnación conforme a lo dispuesto por la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a cuyo efecto se establece que los actos de La Junta de Gobierno, las Comisiones Ejecutivas y del Presidente o Vicepresidente ponen fin a la vla administrativa.
- 2.- Contra los actos y acuerdos de los órganos del Consorcio no sujetos a Derecho Administrativo, los interesados podrán ejercitar las acciones que correspondan en la forma y con los requisitos establecidos en las Leyes.

Capitulo Sexto

Régimen económico, financiero, presupuestario y contable

Articulo 29.- Recursos económicos.

Los recursos económicos del Consorcio, serán los siguientes:

- a) Las aportaciones de los Entes consorciados.
- b) Los ingresos procedentes de su patrimonio, de la utilización de las Vías Verdes (equipamientos, albergues,...) y demás de derecho privado.
- c) Las subvenciones, auxilios o donativos que se obtengan del Estado, Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, as/ como de cualesquiera personas flsicas o jurídicas, públicas o privadas.
- d) Los ingresos derivados de la prestación de sus propios setvicios y recursos.
- e) Préstamos y créditos que se concierten para la consecución de fines propios.
- () Cualesquiera otros que Je puedan ser atribuidos con arreglo a derecho.

Articulo 30.-Presupuesto.

- 1.- El Consorcio aprobará anualmente un presupuesto único que constituye la expresión cifrada, conjunta, sistemática y contable, de las obligaciones que, como máximo, puede reconocer y los derechos que prevea liquidar en el ejercicio económico correspondiente y a él se imputarán:
- a) Los derechos liquidados en el mismo, cualesquiera que sea el periodo de que se deriven.
- b) Las obligaciones reconocidas durante el mismo.
- 2.- El Presupuesto se elaborará y aprobará ajustándose a las disposiciones que regulan los presupuestos de las Entidades Locales.

Articulo 31.-Contabilidad y control interno.

- 1.- El régimen económico, financiero y contable del Consorcio se ajustará, en todo caso, a lo establecido en la legislación de Régimen Local.
- 2.- Las funciones de control interno y fiscalización económico-financiera y presupuestaria las ejercerá la intervención del consorcio, en el marco del RD 1174/1987.

Articulo 32. - Régimen de aportaciones de los Entes consorciados.

- 1.- La financiación del presupuesto ordinario del Consorcio corresponde a las Entidades consorciadas con arreglo al siguiente régimen de aportaciones:
- a) Cada Ente Local consorciado hará frente al coste de la disponibilidad de los terrenos y edificios cedidos o arrendados correspondientes al tramo de V/a Verde en su término municipal.

Consejería de Desarrollo Econ6mico, Turismo y Empleo C/ San Crlst6 bal, 6 30001 - Murcia



C.I.F.: P 3000025A

b) El resto de la aportación se hará de la siguiente forma:

-El gasto corriente de Gerencia, personal y otros pequeños gastos, se aportará de forma lineal (partes iguales) por todas fas entidades locales consorciadas.

-El importe de los eventos como la celebración del Día de fas Vías Verdes y pequeño gasto promociona/ se repartira (50 % de forma lineal y 50% según población) entre las entidades locales con recorrido operativo-acondicionado-.

-El coste de las mejoras, mantenimiento y vigilancia, se asume al 50 % entre la Comunidad Autónoma de fa Región de Murcia y las Entidades Locales que tengan en su territorio Vía Verde operativa, es decir, alguna parte de los recorridos acondicionados. Cada Vía Verde asumirá sus costes correspondientes de mejoras, mantenimiento y vigilancia.

El reparto de la parte local entre las distintas entidades será: 50 % de forma lineal y 50 % en función de los kms. de recorrido en cada municipio.

Por tanto, como régimen transitorio, cuando alguna/s de las vías verdes no estén todavfa operativas, sus Entes Locales sólo asumirán los gastos específicos concretos de su Vía Verde, y la parte correspondiente de los gastos que se consideran como generales del Consorcio.

Por otra parte, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia asume las posibles inversiones, por la vía de las aportaciones extraordinarias, y la inclusión del producto turístico de las Vías Verdes en los grandes instrumentos y campañas de promoción turística.

Los ingresos procedentes del patrimonio propio, de la utilización de las Vlas Verdes (equipamientos, albergues, etc.), irán en primer lugar a financiar los costes de mantenimiento y vigilancia de cada una de fas vías verdes.

En todo caso, por unanimidad de la Junta de Gobierno se podrá establecer otro régimen de aportaciones entre los entes consorciados.

- 2.- Los Entes consorciados podrán hacer aportaciones extraordinarias destinadas normalmente a la financiación de inversiones, o a otros gastos de carácter excepcional.
- 3.- La participación de otras entidades públicas con competencias en la materia objeto del consorcio o de entidades privadas que persigan fines de interés público, que en un futuro puedan formar parte de Consorcio, se determinará en el momento de su incorporación al Consorcio por fa Junta de Gobierno.
- 4.- Los Entes consorciados autorizarán expresamente a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para que les retenga del Fondo de Cooperación Regional o de cualquier participación de los Ayuntamientos en los ingresos de la Comunidad Autónoma las cantidades liquidas y vencidas que adeuden al Consorcio, para su remisión al mismo. Los Entes consorciados, con la aprobación de los presentes Estatutos y pertenencia al Consorcio, aceptan expresamente lo señalado en el presente apartado.

Capítulo Séptimo

Patrimonio

Articulo 33.- Patrimonio.

1.- El patrimonio del Consorcio estará integrado por los bienes que los Entes consorciados le adscriban, cedan o traspasen para el cumplimiento de sus fines y los que adquiera con cargo a sus fondos propios.



Consejula de Desarrollo i:ron6miro, Turismo y i:mpleo C/San Crlsl6bal, 6 30001. • Murria

C.I.F.: P300002SA

- 2 Los bienes adscritos conservarán la calificación y titularidad que les corresponda, incumbiendo al Consorcio solamente facultades de conservación y utilización para el cumplimiento de los fines que se determinen en la adscripción.
- 3.- Los bienes que el Consorcio adquiera tendrán naturaleza demanial si están adscritos al uso o servicio de las distintas Vfas Verdes de la Región de Murcia, como pueden ser albergues, hospederfas, centros de interpretación, etc.

Capitulo Octavo

Personal

Articulo 34.- Personal.

El personal del Consorcio, podrá tener el carácter de personal laboral, personal eventual, funcionario de carrera, funcionario interino y personal directivo profesional sin perjuicio de cualquier otra situación que pudiera darse de conformidad con la normativa laboral o el Estatuto Básico del Empleado Público y demás normas complementarias y concordantes.

Capitulo Noveno

Distinciones Especiales

Articulo 35. Miembros Honoríficos.

La Junta de Gobierno podrá nombrar miembros honoríficos a las personas físicas y jurídicas que por sus relevantes servicios al Consorcio hayan contribuido al desarrollo y consecución de los fines del mismo.

Articulo 36. Miembros colaboradores.

Podrán ser colaboradoras todas aquellas personas físicas o jurídicas que lo soliciten y manifiesten por escrito el contenido de su colaboración. La Comisión Ejecutiva de cada Vía Verde resolverá sobre las colaboraciones solicitadas, dando cuenta a la Junta de Gobierno.

Modificación de los Estatutos y disolución del Consorcio

Articulo 37.- Modificación de los Estatutos.

La modificación de los Estatutos del Consorcio, previo acuerdo de la Junta de Gobierno, se sujetará a los mismos trámites exigidos para su aprobación.

Articulo 38.-Disolución del Consorcio.

- 1.- El Consorcio podrá disolverse:
- a) Por el cumplimiento de los fines para los que se constituyó.
- b) Cuando lo acuerden los Entes consorciados.
- c) Por imposibilidad legal o material para el cumplimiento de sus fines.
- 2.- La disolución del Consorcio exigirá el acuerdo de la Junta de Gobierno en el que se decidirá la forma de reversión a los Entes consorciados en proporción a su aportación económica, de las obras, de los bienes, dotaciones e incrementos experimentados por beneficios derivados de los servicios o actividades realizadas o de aportaciones de terceros no destinadas a una finalidad especifica, una vez satisfechas las deudas que puedan existir, asf como extinguidas las relaciones laborales del personal propio del Consorcio.



Consejerla de Desarrollo Etonómito, Turismo y Empleo C/ San Cristóbal, 6 30001 - Murtia

C.I.F.: P3000025A

Arllculo 39.- Comisión liquidadora.

- 1- Concluido el expediente de disolución del Consorcio, se procederá a su liquidación.
- 2.- La Junta de Gobierno, en el plazo de 30 días, nombrará una Comisión liquidadora, compuesta por el Presidente y, al menos, cuatro vocales, asistida por el Secretario.

 Podrá igualmente convocar a sus reuniones a expertos detenninados, a los solos efectos de oír su opinión o preparar infonnes o dictámenes en temas concretos de su especialidad.
- 3.- La Comisión, en ténnino no superior a tres meses, hará un inventario de bienes, servicios y derechos del Consorcio cifrará sus recursos, créditos, cargas y débitos; relacionará a su personal y fonnulará la oportuna propuesta de liquidación.

 También señalará el calendario de actuaciones liquidadoras, que no excederá de seis meses.
- 4.- La propuesta de liquidación deberá aprobarse por la Junta de Gobierno del Consorcio con el quórum establecido en el artículo 26.2.d.
- 5.- El acuerdo de liquidación deberá prever el respeto de todos los derechos de cualquier origen o naturaleza que correspondan al personal de los entes consorciados que estuviesen adscritos al Consorcio en el momento de la disolución.

Disposiciones adicionales

Primera.- Derecho supletorio.

Para lo no previsto en los presentes Estatutos, se estará a lo dispuesto en la legislación de régimen local que resulte de aplicación.

Segunda.- Constitución.

En el plazo de un mes a partir de la publicación de los presentes Estatutos se procederá a celebrar la sesión constitutiva del Consorcio <<Vías Verdes de la Región de Murcia».

Tercera.- Cesión de bienes e instalaciones.

Los Entes consorciados procederán a ceder o traspasar al Consorcio los bienes, derechos e instalaciones que se encuentran destinados a la prestación de servicios y actividades de su competencia en las Vías Verdes de la Región de Murcia.

Disposición final

Entrada en vigor.

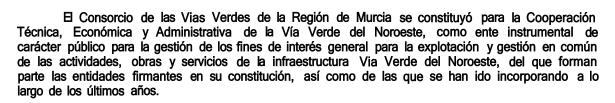
Los presentes Estatutos entrarán en vigor tras su publicación íntegra en el e<Boletín Oficial de la Región de Murcia»."

El motivo de la modificación estatutaria fue adaptar el antiguo marco normativo a esta nueva realidad, y la conveniencia de tratamiento, gestión, mantenimiento y promoción conjunta de estas infraestructuras con vocación de producto turistico. Teniendo en cuenta la próxima creación de nuevas vías verdes y la creciente demanda de este tipo de espacios se cambió el nombre del antiguo Consorcio por el de Vías Verdes de la Región de Murcia, dando entrada a todos los Ayuntamientos interesados en participar en este apasionante proyecto.



Consejería de Demrrollo Eron6mko, Turismo y Empleo C/San Crlst6b11i, 6 30001 • Murria

C.1.F.: P 3000025A



El Consorcio es una entidad pública de carácter asociativo y naturaleza voluntaria, con personalidad jurídica propia y distinta de las entidades consorciadas y capacidad jurídica para el cumplimiento de sus fines.

El Consorcio podrá, para realizar y conseguir las finalidades que constituyen su objeto, adquirir, poseer, reivindicar y enajenar toda clase de bienes y derechos; obligarse, celebrar contratos, ejercer acciones y excepciones, e interponer recursos de acuerdo con la legislación vigente.

En su calidad de Administración Pública y dentro de la esfera de sus competencias, corresponden en todo caso al Consorcio las que prevea la legislación vigente.

El régimen juridico de la Entidad Contable es el correspondiente al de corporación de Derecho Público, sujeto por lo que se refiere a su actividad económica-financiera plenamente a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y tiene la consideración de Administración Pública a los efectos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Por lo que se refiere al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Entidad Contable tiene la condición de Administración Pública.

Los servicios públicos titularidad de la Entidad gestionados de forma indirecta son los que seguidamente se detallan, indicándose igualmente la forma de gestión de los mismos:

IDENTIFICACION DEL SERVICIO Explotación Albergues Via Verde Noroeste FORMA DE GESTION DEL SERVICIO Concesión Administrativa.

1.4 – Descripción de las principales fuentes de Ingresos y, en su caso, tasas y precios públicos percibidos

En cuanto a la financiación del Consorcio manifestar que la cuantla y régimen de aportaciones de los Entes consorciados, destinadas a la financiación de los gastos corrientes y de inversión, derivados del efectivo establecimiento, asl como los derivados de la prestación de los servicios y realización de actividades será del 100% por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para los gastos de inversión y 100% por las demás entidades consorciadas para gastos corrientes.

Los ingresos liquidados en el ejercicio 2015 han sido los siguientes, por porcentajes de financiación:

	σb
	FINANCIACION
CAPITULO 1	0 00
	0 00
CAPITULO 11	
CAPITULO 111	6,06
CAPITULO IV	79,54
CAPITULO V	14,40



Consejerla de Desarrollo t:con6mko, Turl!mo y Empleo C/Sun Crls16bul. 6 IOOOI • Murdu

C.I.F.: P3000025A

CAPITULO VI 0,00
CAPITULO
VII 0,00
CAPITULO
VIII 0,00
CAPITULO X

1.5 - Consideración fiscal de la entidad a efectos del impuesto de sociedades y, en su caso, operaciones sujetas a IVA.

Por el carácter de Administración Pública, y al no ser sujeto pasivo del Impuesto sobre Actividades Económicas, el Consorcio de las Vfas Verdes de la Región de Murcia no tributa por el Impuesto de Sociedades.

En relación a las operaciones sujetas a IVA, el impuesto soportado por la Entidad Contable, con carácter general, no tiene la consideración de deducible.

No obstante lo anterior, al desarrollar el sujeto pasivo actividades empresariales o profesionales en las que efectúa simultáneamente entregas de bienes y prestaciones de servicios que originen el derecho a la deducción, se les atribuye la condición de deducibles/repercutibles, por lo que se practican las liquidaciones por IVA que corresponden ante la Agencia Tributaria.

1:6 - Estructura organizativa básica, en sus níveles político y administrativo

La entidad no cuenta con Reglamento Orgánico aprobado.

ESTRUCTURA POLITICA

Básicamente, la Junta de Gobierno de la entidad, máximo órgano colegiado de la misma, está formado por cada uno de los alcaldes presidentes de los ayuntamientos consorciados más siete miembros nombrados por la Comunidad Autónoma.

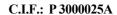
La Junta de Gobierno estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: Será Presidente nato del Consorcio el Consejero competente en materia de Turismo.
 - Vicepresidente: Será Vicepresidente el Director General competente en materia de Turismo.
- Vocales: Cinco representantes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, designados por el Consejo de Gobierno a propuesta de la Consejerla competente en materia de Turismo. Los Alcaldes, o Concejales que les sustituyan, de los municipios consorciados.

Secretario, Interventor o Secretario-Interventor: Lo será de Administración Local de cualquiera de los entes consorciados, nombrado por el Presidente en la forma que legalmente corresponda, y actuará en la Junta de Gobierno con voz pero sin voto.

Los miembros de la Junta de Gobierno se renovarán cuando pierdan la condición que determinó su nombramiento.

Por otra parte, se crearon nuevos órganos como las Comisiones Ejecutivas de las distintas Vías Verdes, a las que se les dota de competencias y funciones suficientes para asegurar el autogobierno de cada via verde en lo que respecta a las actuaciones y proyectos a desarrollar en su ámbito territorial, asl como los recursos económicos propios de los que se dotará.





La entidad está organizada actualmente en una sola área dependiente de la gerencia.

Por su parte, los puestos de trabajo de Secretaria, Intervención y Tesorería durante el eiercicio 2015 fueron desempeñados por

ÍPUESTO

PERTI; NECII; NTI: A ESCALA [)E

NO PERTENECIENTES A ESCLA DEF.H.N.

SECRETARIA

0 IN.c 1R (C)

YHON JESUS LOPEZ LÓPEZ

FERNANDO JOSE AGUDO RUIZ PEDRO FERNANDEZ CORBALAN

INTERVENCION **TESORERIA**

1.7 - Número medio de empleados durante el ejercicio y a 31 de diciembre, tanto funcionarios como personal laboral, distinguiendo por categorías y sexos.

En la entidad han prestado sus servicios, además de los puestos definidos en el punto anterior, 1 Gerente en régimen de dedicación exclusiva. No hay cargos electos en régimen de dedicación exclusiva ni en régimen de dedicación parcial.

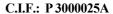
1.8 - Entidad o entidades propietarias y porcentaje de participación de éstas en el patrimonio de la entidad contable.

La entidad, como ente instrumental para la gestión, mantenimiento y conservación de los trazados de Vias Verdes, no dispone de patrimonio propio, ya que todo lo gestiona por cuenta de otros entes. La mayorla de los bienes son propiedad de ADIF (Administrador de Infraestructuras Ferroviarias). No obstante lo anterior, existen bienes cedidos en gestión por Ayuntamientos Consorciados.

No obstante, el porcentaje de participación política de las entidades consorciadas es el siquiente:

АУТО	PORCENTAJE POLITICO
MULA	4,55
CEHEGIN	4,55
CARM	31,82
BULLAS	4,55
LAS TORRES DE	
COTILLAS	4,55
CARAVACA	4,55
ALBUDEITE	4,55
CAMPOS DEL RIO	4,55
ALGUAZAS	4,55
CARTAGENA	4,55
FUENTE ALAMO	4,55
ALHAMA	4,55
MAZARRON	4,55
TOTANA	4,55
MURCIA	4,55
MOLINA DE SEGURA	4,55

El porcentaje de participación financiera de las entidades consorciadas en el ejercicio 2015 es el siguiente:





	PORCENTAJE
AYTO	FINANCIERO
MULA	5,30
CEHEGIN	5,30
CARM	20,53
BULLAS	5,30
LAS TORRES DE	
COTILLAS	5,30
CARAVACA	5,30
ALBUDEITE	5,30
CAMPOS DEL RIO	5,30
ALGUAZAS	5,30
CARTAGENA	5,30
FUENTE ALAMO	5,30
ALHAMA	5,30
MAZARRON	5,30
TOTANA	5,30
MURCIA	5,30
MOLINA DE SEGURA	5,30

Para el cálculo anterior no se ha tenido en cuenta las aportaciones que algunos de los Ayuntamientos Consorciados realizan en compensación del pago del arrendamiento de los terrenos de su término municipal a ADIF, ya que exiten otros ayuntamientos que abonan esas cantidades directamente al propietario de las instalaciones (ADIF).

La aportación por las entidades locales consorciadas distintas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ha estado formada en el ejercicio 2015 por una cantidad igual para todos los Ayuntamientos Consorciados, asl como la parte correspondiente al importe del arrendamiento de instalaciones de la vla verde de cada uno de los municipios adheridos en el ejercicio 2015.

1.9 - Características generales entidades del grupo, multigrupo y asociadas de las que forme parte la entidad contable, indicando su actividad (excepto del Municipio, la Provincia y la Isla) así como el porcentaje de participación en el capital social o patrimonio de cada una de ellas.

La Entidad para las actividades de gestión que realiza, tanto administrativas, de fomento o prestación, como de contenido económico, depende de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y no ha creado organismos autónomos, ni sociedades mercantiles, ni entidades públicas empresariales, ni forma parte de ninguna otra entidad.

2. GESTIÓN INDIRECTA DE SERVICIOS PÚBLICOS, CONVENIOS Y OTRAS FORMAS DE COLABORACIÓN

Los servicios públicos gestionados de forma indirecta, los convenios y otras formas de colaboración, con un importe significativo son los siguientes :

IDENTIFICACION DEL SERVICIO Explotación Albergues VIa Verde Noroeste FORMA DE GESTION DEL SERVICIO Concesión Administrativa.

En cuanto a las formas de gestión de los Servicios Públicos Locales, estas son:

GESTION DIRECTA:

- Gestión por la propia entidad.
- Organismo Autónomo Local.

Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo C/San Cristóbal, 6 30001 - Murda

C.I.F.: P3000025A

Sociedad mercantil cuyo capital social pertenezca integramente a la Entidad.

GESTION INDIRECTA:

- Concesión.
- Gestión Interesada.
- Concierto.
- Sociedad mercantil o cooperativa, cuyo capital social pertenezca parcialmente a la Entidad Local.

3. BASES DE PRESENTACION DE LAS CUENTAS

3:1 — Imagen Fiel

- Requisitos de la información, principios contables públicos y criterios contables no aplicados por interferir el objetivo de la imagen fiel y, en su caso, incidencia en las cuentas anuales:

No se da ninguna de las circunstancias referidas anteriormente.

- Principios, criterios contables aplicados e información complementaria necesaria para alcanzar el objetivo de imagen fiel y ubicación de ésta en la memoria:

Las cuentas anuales adjuntas se presentan de acuerdo con los principios y criterios contables previstos en la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, de forma que expresen, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, la situación financiera y los resultados de la Entidad.

Los principios contables son por un lado los de carácter económico patrimonial (gestión continuada, devengo, uniformidad, prudencia, no compensación e importancia relativa) y, por otro lado, los de carácter presupuestario (imputación presupuestaria y desafectación). Los antiguos principios contables de precio de adquisición, correlación de ingresos y gastos, registro y entidad contable, que figuraban en el PCN'04, pierden dicho carácter en este nuevo Plan de cuentas de aplicación a partir del ejercicio 2015.

El principio de devengo se enuncia de forma más general, refiriéndose no sólo a los ingresos y gastos, sino también a los activos, pasivos y patrimonio neto, abarcando, por tanto, a todas las operaciones de la entidad.

Otra novedad a señalar es la desaparición de la jerarquía de los principios contables, debiendo prevalecer, en caso de conflicto, el principio que mejor conduzca a que las cuentas anuales expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y del resultado económico patrimonial de la entidad.

3.2 - Comparación de la Información.

De acuerdo con la disposición transitoria segunda de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local , la presente Cuenta General no presenta información comparativa respecto al ejercicio o ejercicios anteriores .

3.3 — Razones e incidencia en las cuentas anuales de los cambios en critérios de contabilización y corrección de errores

No se han cambiado los criterios de contabilización.

3.4 - Información sobre cambios en estimaciones contables cuando sean significativos.

ConKjrrlu dr Dnarrollo Económico, Turismo y Emplfo C/ San Crislóbal. 6 30001- Murcia

C.I.F.: P 3000025A

No se han producido cambios en las estimaciones contables que puedan considerarse significativas.

4. NORMAS DE RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN

La Entidad Contable ha utilizado, en la elaboración de sus cuentas anuales, las normas de reconocimiento y valoración contenidas en la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local .

5. INMOVILIZADO MATERIAL

Si bien la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, no proporciona un modelo de cuadro-resumen que permita cumplimentar total o parcialmente la información a incluir en este punto, se propone, como cuadro resumen de cumplimentación parcial de la información a subministrar el que se adjunta como Anexo 5.

6. PATRIMONIO PUBLICO DE LISUELO

Sin movimientos en el ejercicio 2015.

7. INVERSIONES INMOBILIARIAS

Igualmente, y a la vista de la que la ICAL no establece un modelo de cuadro resumen que permita cumplimentar total o parcialmente la información a subministrar en este apartado, se propone el que se adjunta como Anexo 7.

8. INMOLIZADO INTANGIBLE

Igual que en los anteriores eplgrafes, la Instrucción de Contabilidad adaptada a la Administración Local no establece un modelaje de cuadro-resumen que permita complementar total o parcialmente la información a incluir en este punto, por lo que se propone, como cuadro resumen de cumplimentación parcial de la información a subministrar el que se adjunta como anexo B.

9./ARRENDAMIENTOS/FINANCIEROS/Y/OJRAS/OPERACIONES/DE/NATURALEZA/SIMILLAR

Sin movimientos en el ejercicio 2015.

10. ACTIVOS FINANCIEROS

Sin movimientos en el ejercicio 2015.

11. PASIVOS FINANCIEROS

Sin movimientos en el ejercicio 2015.

12. COBERTURAS CONTABLES

Sin movimientos en el ejercicio 2015.

13: TESORERIA Y ACTIVOS LIQUIDOS EQUIVALENTES

Ver Anexo 13

14. ACTIVOS CONSTRUIDOS O ADQUIRIDOS PARA OTRAS ENTIDADES Y OTRAS EXISTENCIAS

con11ejerill de Desarrollo [coa6mko, Turismo y Empleo C/ San Crbt6 bal, 6 30001 - Murcia

C.I.F.: P3000025A

Sin movimientos en 2015

15. MONEDA EXTRANJERA

El importe global, a nivel de partida del balance, de los elementos de activo y pasivo denominados en moneda extranjera asciende a 0,00.,€.

[<>: 1861iUNS(E:.8J58G||.S.":SI!JBVENGJ8NES,'Yr.": RRe.sr1NGR1;.S8S>JiG.A:SJ18°\$?"": :=

El Consorcio de las Vias Verdes de la Región de Murcia, durante el ejercicio 2015 no ha concedido subvenciones ri transferencias a ninguna entidad.

Por otra parte las transferencias recibidas provienen de las aportaciones de los Ayuntamientos Consorciados, aunque no se han recibido la totalidad de las previstas para el ejercicio 2015.

Otras circunstancias de carácter sustantivo que afecte a los ingresos o a los gastos de la entidad.

Indicar que los gastos de la entidad están, como no podía ser de otra manera, intimamente ligados a los ingresos de la misma, máxime cuando el grueso de los ingresos proceden de aportaciones de los ayuntamientos consorciados, lo que supone que cuando éstos últimos no llegan, se produce un desfase de tesorería que impide el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones contraídas por la entidad.

17. PROVISIONES Y CONTINGENCIAS

En el ejercicio 2015 no se han dotado provisiones ni amortizaciones.

18. INFORMACIÓN SOBRE MEDIO AMBIENTE

Obligaciones reconocidas en el ejercicio con cargo a cada grupo de programas de la política de gasto 17. "Medio Ambiente"

Si bien la ICAL no prevé ningún cuadro - resumen para cumplimentar la información a rendir, hemos de indicar que en la politica de gasto 17 - Medio ambiente no consta movimiento alguno, por cuanto que todo el desarrollo presupuestario está ligado al medio ambiente. La actividad propia de la entidad como gestora de Vias Verdes indica su relación con el medio ambiente y el cumplimiento de la normativa sectorial de la materia.

La entidad no aplica ri obtiente beneficios fiscales en materia medio ambiental.

19. ACTIVOS EN ESTADO DE VENTA

La entidad no tiene activos considerados en estado de venta en el ejercicio 2015.

20. PRESENTACIÓN POR ACTIVIDADES DE LA CUENTA DE RESULTADO ECONOMICO PATRIMONIAL

Ver Anexo 20

2 MOPERACIONES POR ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS POR CUENTA DE OTROS ENTES M

ConKjerla de Desarrollo Ecou6mko, Turismo y Empleo C/ San Cris16bal, 6 30001 - Murcia

C.1.F.: P 300002SA

KELA REGIÓN DEMUROA
C()NS(IRCIO

PUBLICOS

En este epígrafe debe recogerse la información relativa a las operaciones realizadas por la Entidad en relación a las operaciones de administración de recursos por cuenta de otros entes públicos. En relación con las operaciones de administración de recursos que contablemente deban ser registradas a través de cuentas del subgrupo 45, "Deudores y acreedores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos", se habrá de obtener la información que se indica en los cuadros correspondientes:

Obligaciones derivadas de la gestión.

Esta información se presentará para cada entidad titular y por cada uno de los conceptos representativos de los recursos gestionados.

- 1. Entes públicos, cuentas corrientes en efectivo.
- Esta información se presentará para cada entidad titular.

De acuerdo con lo establecido en la dicha Orden esta información se incluye en las notas de la Memoria que correspondan a los elementos patrimoniales afectados.

Esta situación no se da en el Consorcio de las Vías Verdes de la Región de Murcia.

22. OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS DE TESORERIA

Ver Anexo 22

23. CONTRATACION ADMINISTRATIVA. PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION

No ha habido movimientos en el ejercicio 2015.

24 VALGRES RECIBIDOS EN DEPOSITO

No ha habido movimientos en el ejercicio 2015

25, INFORMACION PRESUPUESTARIA

Lo relacionado con este apartado está directamente relacionado con los datos de liquidación del presupuesto, tanto en su vertiente de ingresos como de gastos y por supuesto teniendo en cuenta tanto los ejercicios cerrados como el ejercicio corriente. (Ver Anexo 25)

Con fecha 31/12/2015 finalizó el plazo establecido para reintegrar a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la cantidad de 89.955,51.€ correspondiente a los importes sufragados por la referida Comunidad Autónoma por el Plan de Pago a Proveedores. Hasta el día de la fecha la CARM no se ha pronunciado al respecto, pero el que suscribe entiende que esta deuda es exigible al Consorcio.

Por otra parte, hay que mencionar que la deuda indicada anteriormente no ha sido satisfecha en los plazos concedidos inicialmente, por el incumplimiento reiterado de los Ayuntamientos Consorciados en cuanto de las aportaciones a realizar a esta entidad.

Los trabajos realizados tendentes a la formalización de convenio con la Agencia Tributaria Regional deben conducir en un plazo medio a subsanar los déficits de tesorería que arrastra esta entidad como consecuencia de los incumplimientos de las entidades consorciadas.



Consejerla de Desarrollo Econ6mico, Turismo)' Empleo C / San Crist6b11i, 6 30001 - Murcia

C.I.F.: P 3000025A

A continuación, y como complemento a la información presupuestaria del ejercicio 2015, se incluyen los cuadros con los resultados del remanente de tesorería y el resultado presupuestario del ejercicio:

COMPONENTES	IMPORTI	ES AÑO	IMPORTI ANTE	
1. (+) Fondos liquidos		17.611,00		16.355,65
2 (+) Derechos Pendientes de Cobro (+) Del Presupuesto corriente (+) De Prespuestos Cerrados (+) De Operaciones No Presupuestarias	67.261,40 233.188,32	300.449,72	66.054,78 223.557 ₀ 98 ₀	289.612,76
3. (-) Obligaciones Pendientes de Pago (+) Del Presupuesto corriente (+) De Prespuestos Cerrados (+) De Operaciones No Presupuestarias	1.263,48 89.955,51 12.464,44	103.683,43	2.816,12 89.955,51 12.422,60	93.371,91
4. (+) Partidas Pendientes de Aplicación		4.578,30		5.911,16
(-) cobros realizados ptes aplicación definitiva	0 00		0,00	
(+) pagos realizados ptes aplicación definitiva	4.578,30		5.911,16	
I. Remanente de Tesoreria Total (1 + 2 - 3 +4)		223.533.89		206.685.34
11.Saldos de Dudoso Cobro	158.988,33		138.530,74	
111.Exceso de Financiación Afectada.		0,00		0,00
V. Remanente de Tesoreria para gastos generales (1-11 -111)		59.967,26		68.154,60
V. Saldo Obllg.pendientes aplicar al Pto a 31 de diciembre VI. Saldo acreedores por devol.ingresos al final de Derlodo		0,00 000		0,00 0 6 0
VII. Remanente de Tesorerla para gastos ge ajustavo (IV-V-VI)	59.967,26		68.154,60	

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCID OS NETOS	OBLIGACION ES RECONOCIDA SNETAS	AJUSTE S	RESULTADO PRESUPUESTAR 10
A Operaciones Corrientes	105.489,66	93.219,41		12.270,25
B. Otras Operaciones No Financieras	0 90	0,00		0,00



Consejerla de Desarrollo Eton6mico, Turismo y Empleo C/San Crist6b11l. 6 30001 - J\lurda

C.I.F.: P3000025A

1. Total Operaciones No				
Financieras (A + B)	105.489,66	93.219,41		12.270,25
C. Activos Financieros	0,00	0 00		0 00
D. Pasivos Financieros	0 00	0 00		0 00
Z. Total Operaciones financieras (C+D)	0 00	0 90		0,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	105.489,66	93.219,41		12.270,25
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorerla para gastos generales				
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio.				
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio.			0 00	
11.TOTAL AJUSTES (11 = 3 + 4 - 5) 0,			0,00	
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO				12.270,25

Hay que mencionar que para el ejercicio 2015, al no contar con plan de inversiones, no ha sido necesario crear proyectos de gasto.

26..INDICADORES FINANCIEROS PATRIMONIALES Y PRESURUESTARIOS

1. Indicadores financieros y patrimoniales.

LIQUIDEZ INMEDIATA: Refleja el porcentaje de deudas presupuestarias y no presupuestarias que pueden atenderse con la liquidez inmediatamente disponible.

Fondos líquidos Pasivo corriente

Fondos liquidas: Efectivo y otros activos liquidos equivalentes.

LIQUIDEZ A CORTO PLAZO: Refleja la capacidad que tiene la entidad para atender a corto plazo sus obligaciones pendientes de pago.

Fondos Ilquidos + Derechos pendientes de cobro Pasivo corriente

LIQUIDEZ GENERAL. Refleja en qué medida todos los elementos patrimoniales que componen el activo corriente cubren el pasivo corriente.



CONSORCIO

Consejerla de Desarrollo Económito, Turismo y Empleo C/ San Cristóbal, 6 30001 - Murcia

C.I.F.: P3000025A

Activo corriente
Pasivo corriente

ENDEUDAMIENTO POR HABITANTE: En las entidades territoriales y sus organismos autónomos, este índice distribuye la deuda total de la entidad entre el número de habitantes.

Pasivo corriente + Pasivo no corriente Número de habitantes

ENDEUDAMIENTO: Representa la relación entre la totalidad del pasivo exigible (corriente y no corriente) respecto al patrimonio neto más el pasivo total de la entidad.

Pasivo corriente + Pasivo no corriente Pasivo corriente+ Pasivo no corriente+ Patrimonio neto

RELACIÓN DE ENDEUDAMIENTO: Representa la relación existente entre el pasivo corriente y el no corriente.

Pasivo corriente
Pasivo no corriente

CASH - FLOW: Refleja en que medida los flujos netos de gestión de caja cubren el pasivo de la entidad.

<u>Pasivo no corriente</u> + <u>Pasivo corriente</u>

Flujos netos de gestión Flujos netos de gestión

Flujos netos de gestión: Importe de los "flujos netos de ejecutivo por actividades de gestión" del estado de flujos de efectivo.

PERIODO MEDIO DE PAGO A ACREEDORES COMERCIALES: Refleja el número de dlas que por término medio tarda la entidad en pagar a sus acreedores comerciales derivados, en general, de la ejecución de los capítulos 2 y 6 del presupuesto.

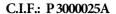
Este indicador se obtendrá aplicando las reglas establecidas para calcular el "período medio de pago" a efectos del suministro de información sobre el cumplimiento de los plazos de pago de las entidades locales. Se calculará un único indicador referido a todo el ejercicio y al conjunto de las deudas incluidas en su cálculo.

PERIODO MEDIO DE COBRO: Refleja el número de días que por término medio tarda la entidad en cobrar sus ingresos, es decir, en recaudar sus derechos reconocidos derivados de la ejecución de los capítulos 1 a 3 y 5, excluidos de este último capítulo los ingresos que deriven de operaciones financieras ¹'

Cada entidad contable deberá calcular el período medio de cobro respecto de los recurso de los que sea titular, salvo cuando la entidad sea titular de recursos gestionados por otro ente público y la entidad sea titular de recurso gestionados por otro ente público y no disponga de información sobre la totalidad de las operaciones realizadas por el ente gestor. En este caso, el indicador a elaborar por la entidad titular se referirá exclusivamente a los recursos no gestionados por otro ente público, y el ente gestor, además del indicador referido a los recurso que gestiona por cuenta de otros ente públicos.

RATIOS DE LA CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL.

_





Para la elaboración de las siguientes ratios se tendrán en cuenta las equivalencias con los correspondientes epígrafes de la cuenta del resultado económico patrimonial de la entidad:

ING.TRIB.: Ingresos tributarios y urbanísticos.

TRANSFR.: Transferencias y subvenciones recibidas. V. Y PS.: Ventas y prestación de servicios.

G. PERS.: Gastos de personal.

TRANSFC.: Transferencias y subvenciones concedidas. APROV.: Aprovisionamientos.

1. Estructura de los ingresos

INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (IGOR)

ING. TRIB / IGOR | TRANSFR / IGOR | V y PS / IGOR | Resto IGOR / IGOR

2. Estructura de los gastos

GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (GGOR)			
G. PERS. / GGOR	TRANSFC / GGOR	APROV / GGOR	Resto GGOR / GGOR

3. Cobertura de los gastos corrientes: pone de manifiesto la relación existente en los gastos de gestión ordinaria y los ingresos de la misma naturaleza

Gastos de gestión ordinaria Ingresos de gestión ordinaria

- 2. Indicadores presupuestarlos.
- a) Del presupuesto de gastos corriente:
- 1) EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: Refleja la proporción de los créditos aprobados en el ejercicio que han dado lugar a reconocimiento de obligaciones presupuestarias.

Obligaciones reconocidas netas Créditos definitivos

2) REALIZACIÓN DE PAGOS: Refleja la proporción de obligaciones reconocidas en el ejercicio cuyo pago ya se ha realizado al finalizar el mismo con respecto al total de obligaciones reconocidas.

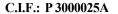
<u>Pagos realizados</u> Obligaciones reconocidas netas

3) GASTO POR HABITANTE: Para las entidades territoriales y sus organismos autónomos, este índice distribuye la totalidad del gasto presupuestario realizado en el ejercicio entre los habitantes de la entidad.

Obligaciones reconocidas netas Número de habitantes

4) INVERSIÓN POR HABITANTE: Para las entidades territoriales y sus organismos autónomos, este índice distribuye la totalidad del gasto presupuestario por operaciones de capital realizado en el ejercicio entre el número de habitantes de la entidad.

Obligaciones reconocidas netas (Capítulos 6 y 7)
Número de habitantes





5) ESFUERZO INVERSOR: Muestra la proporción que representan las operaciones de capital realizadas en el ejercicio en relación con la totalidad de los gastos presupuestarios realizados en el mismo.

Obligaciones reconocidas netas (Capitulas 6 y 7)
Total obligaciones reconocidas netas

- b) Del presupuesto de ingresos corriente:
- 1) EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: Refleja la proporción que sobre los ingresos presupuestarios previstos suponen los ingresos presupuestarios netos, esto es, los derechos reconocidos netos.

<u>Derechos reconocidos netos</u> Previsiones definitivas

2) REALIZACIÓN DE COBROS: Refleja la proporción que suponen los cobros obtenidos en el ejercicio sobre los derechos reconocidos netos.

Recaudación neta

Derechos reconocidos netos

3) AUTONOMIA: Muestra la proporción que representan los ingresos presupuestarios realizados en el ejercicio (excepto los derivados de subvenciones y de pasivos financieros) en relación con la totalidad de los ingresos presupuestarios realizados en el mismo.

Derechos reconocidos netos

CCapitulos 1 a 3, 5, 6 y 8 + transferencias recibidas

Total derechos reconocidos netos

4) AUTONOMIA FISCAL: Refleja la proporción que representan los ingresos presupuestarios de naturaleza tributaria realizados en el ejercicio en relación con la totalidad de los ingresos presupuestarios realizados en el mismo.

Derechos reconocidos netos

<u>Ote ingresos de naturaleza tributaria</u>)

Total derechos reconocidos netos

5) SUPERÁVIT (O DÉFICIT) POR HABITANTE en las entidades territoriales y sus organismos autónomos:

Resultado presupuestario ajustado Número de habitantes

- c) De presupuestos cerrados
- 1) REALIZACIÓN DE PAGOS: Pone de manifiesto la proporción de pagos que se han efectuado en el ejercicio de las obligaciones pendientes de pago de presupuestos ya cerrados.

<u> Pagos</u>

Saldo inicial de obligaciones (+/-modificaciones y anulaciones)

2) REALIZACIÓN DE COBROS: Pone de manifiesto la proporción de cobros que se han efectuado en el ejercicio relativos a derechos pendientes de cobro de presupuestos ya cerrados.

Cobros

Saldo inicial de derechos (+/-modificaciones y anulaciones)

Ver Anexo 26



C.J.F.: P3000025A

RESUMEN GENERAL DE COSTES DE LA ENTIDAD.

ELEMENTOS	IMPORTE!	%
COSTES DE PERSONAL	49.577,52	53,184
Sueldos y salarios	30.912,04	33,161
Indemnizaciones	0,00	0,000
Cotizaciones sociales a cargo del empleador	8.965,48	9,618_
Otros costes sociales		0.000
Indemnizaciones por razón del servicio	9.700,001	10,406
Transporte de personal		0,000
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	42,35	0,045
Coste de mat•a_les de reprografía e imprenta		0,000
Coste de otros materiales	42,35	0,045
Adquisición de bienes de inversión		
Trabajos realizados por otras entidades	_	0 000
SERVICIOS EXTERIORES	43.521,74	46,687 0 000
Costes de investigación y desarrollo del ejercicio		0 000
Arrendamientos y cánones	24.525,02	26,309
Reparaciones y conservación	1.551, <i>7</i> 9:	1,665
Servicios de profesionales independientes	1.990,59	2,135
Transportes	3.300,07	3,540
Servicios bancarios y similares	1,00	0,001
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	3.451,27	3,702
Suministros	6.110,30,	6,555
Comunicaciones	1.027,081	1,102
Costes diversos	1.564,62	1,678
TRIBUTOS	77,80	0,083
COSTES CALCULADOS	93.219,41	100,000
Amortizaciones	0,00	0,000
COSTES FINANCIEROS	0'00	0,000
COSTES DE TRANSFERENCIAS	0 00	0,000
OTROS COSTES	0,00	0,000
TOTAL	93.219,41	100,000

28. INDICADORES DE GESTION

No se disponen de los medios materiales ni personales para hacer el seguimiento de estos indicadores.

29. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE

No se ha producido ningún hecho con posterioridad al cierre que sea relevante para la lectura de las cuentas anuales de la Entidad.

Se justifica la demora en la presentación de las cuentas, asi como en la formación de la cuenta general en el hecho de las adaptaciones realizadas en los programas de contabilidad y presupuestos para su adaptación a la nueva normativa de aplicación a esta entidad.

Hay que destacar que los Ayuntamientos consorciados adeudan a esta entidad la cantidad total de 283.807,78.-€ en concepto de aportaciones presupuestarias. Sin la ejecución de estas aportaciones se pone en riesgo el normal funcionamiento y el cumplimiento, según normativa, de pagos y obligaciones de esta entidad para con terceros.



Consejerla de Dt!llIrrollo •:ton6miro, Turismo y Empleo C/Sm Crist6hal, 6 30001 - Murda

C.I.F.: P 300002SA

Advertir que la deuda que esta entidad mantiene con la CARM como consecuencia del exceso de financiación obtenido con motivo de la inclusión de la entidad el proceso Plan de pagos a proveeedores, finalizó el dla 31/12/2015. No obstante lo anterior, a día de la formación de la presente cuenta general la propia CARM no ha reclamado dicho importe.

Saldos de dudoso cobro.

Se han dotado en el ejercicio 2015 saldos de dudoso cobro por importe de 158.988, 13.-€ siguiendo los criterios establecidos en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de laAdministración Local, y que serian los siguientes:

"Articulo segundo. Modificación del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 212004, de 5 de marzo. El Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 212004, de 5 de marzo, queda modificado como sigue:

Uno. Se incluye un nuevo articulo 193 bis con la siguiente redacción:

«Artículo 193 bis. Derechos de dificil o imposible recaudación. Las Entidades Locales deberán informar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y a su Pleno, u órgano equivalente, del resultado de la aplicación de los criterios determinantes de los derechos de difícil o imposible recaudación con los siguientes limites mlnimos:

- a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mlnimo, en un 25 por ciento.
- b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 50 por ciento.
- c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 75 por ciento.
- d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 por ciento.»"

La cuenta 555 (Pagos Pendientes de Aplicación) figura con saldo deudor por importe de 4.578,30.-€, correspondiente al pago parte del Consorcio del consumo de energía eléctrica de los Albergues. A día 31/12/2015 aún no habla sido liquidado por la empresa adjudicataria de la explotación de los albergues de la Vla Verde del Noroeste.

Como Anexo 1 se incluyen las actas de la Junta de Gobierno del ejercicio 2015.





PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL CONSORCIO DE LAS VIAS VERDES DE LA REGION DE MURCIA EJERCICIO 2015





Habiéndose procedido a la tramitación del expediente para la aprobación de los Presupuestos Generales del Consorcio de las Vías Verdes de la Región de Murcia correspondiente al ejercicio 2015.

Vista la documentación que integra el mencionado expediente, así como el informe emitido al respecto por la Intervención.

Considerando lo dispuesto en la legislación vigente, contemplada fundamentalmente en el Capitulo I del Titulo VI del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en el Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril que lo desarrolla y en la Orden EHA/4041/2004, de 23 de Noviembre por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad, se eleva a La Junta de Gobierno la siguiente

PROPUESTA

1°.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 2015.

El resumen a nivel de Capítulos del Presupuesto del Consorcio de las Vías Verdes de la Región de Murcia es el siguiente:

INGRESOS

aJ Opera	ciones Corrientes	
Capitulo	Denominación	Importe
1	Impuestos Directos	0,00€
2	Impuestos Indirectos	0,00€
3	Tasas v otros ingresos	5.155,00€
4	Transferencias corrientes	76.499,99€
5	Ingresos patrimoniales	20.600,01€
Ы Opera	ciones de Capital	
Caoltulo	Denominación	
6	Enajenación de inversiones	0,00.€
7	Transferencias de capital	0,00.€
8	Activos financieros	0,00€
9	Pasivos financieros	0,00€
TOTAL F	PRESUPUESTO DE INGRESOS	
		102.255,00€

GASTOS

a) Operaciones Corrientes		
Capítulo	Denominación	Imporle
1	Gastos de personal	51.950,00€





Caminos Naturales

2	Bienes corrientes y servicios	50.305,00€
3	Gastos financieros	0,00€
4	Transferencias corrientes	0,00€
Ы O <u>oera</u>	ciones de Caoltal	
Capítulo	Denominación	
6	Inversiones reales	0,00€
7	Transferencias de capital	0,00€
8	Activos financieros	0,00€
9	Pasivos financieros	0,00€
TOTAL F	RESUPUESTO DE GASTOS	
		102.255.00€

- 2°.- Aprobar las Bases de Ejecución que acompañan al Presupuesto General.
- 3°.- Exponer al público el Presupuesto inicialmente aprobado por el plazo de quince días, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a efectos de reclamaciones. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones, el acuerdo se considerará definitivamente aprobado, debiendo cumplirse el trámite de su publicación definitiva, en el mencionado Boletín, del resumen por Capítulos del Presupuesto del Consorcio de las Vías Verdes de la Región de Murcia.
- 4°.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Consorcio.

En Murcia a 1 de diciembre de 2014

JUAN CARLOS RUIZ LOPEZ
Presidente del Consorcio de las Vías Verdes Región de Murcia



Consorcio de las \'ias
Vcnles de la Rct1ión de
Murcia

: Juana Jutián.2 , Ctra de Puente Tocinos 30006 Murcia





MEMORIA DE PRESIDENCIA PRESUPUESTO GENERAL DEL CONSORCIO PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2015





MEMORIA DE PRESIDENCIA PRESUPUESTO GENERAL DEL CONSORCIO PARA EL EJERCICIO 2015

En virtud de lo dispuesto en el artículo 168.1.a) del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y del articulo 18.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, esta Presidencia eleva a La Junta de Gobierno del Consorcio el Proyecto del Presupuesto General y sus Bases de Ejecución, para el ejercicio económico 2015, cuyo importe asciende a 102.255,00.-€, acompañado de esta Memoria,

INGRESOS

aJ Ooera	aJ Ooeraciones Comentes		
Capitulo	Denominación	Importe	
1	Impuestos Directos	0,00€	
2	Impuestos Indirectos	0,00€	
3	Tasas v otros inaresos	5.155,00€	
4	Transferencias corrientes	76.499,99€	
5	Inaresos patrimoniales	20.600,01€	
Ы Ooera	nciones de Caoital	•	
Caoitulo	Denominación		
6	Enajenación de inversiones	0,00€	
7	Transferencias de capital	0,00€	
8	Activos financieros	0,00€	
9	Pasivos financieros	0,00€	
TOTAL F	PRESUPUESTO DE INGRESOS	102.255,00€	

GASTOS

al Operaciones Comentes				
Caoltulo	Denominación	Imoorte		
1	Gastos de personal	51.950,00€		
2	Bienes corrientes y servicios	50.305,00€		
3	Gastos financieros	0,00€		
4	Transferencias corrientes	0,00€		
Ы Operaciones de Capital				
Capitulo	Denominación			
6	Inversiones reales	0,00€		
7	Transferencias de capital	0,00€		
8	Activos financieros	0,00€		
9	Pasivos financieros	0,00€		
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		102.255 <u>.</u> 00€		

DE LOS GASTOS



7' Caminos Naturales

CAPÍTULO I.

En este Capitulo se recogen los gastos derivados de compensaciones a personal colaborador de este Consorcio así como los gastos de la gerencia y seguridad social de los mismos.

Se produce un incremento en cuanto a las retribuciones del personal de este Consorcio, en tanto que se prevé un incremento de la actividad con la incorporación de nuevos miembros al Consorcio. Esta situación provocará una mayor y más intensa dedicación del personal de esta entidad. Por tanto, y al amparo de lo estipulado en la Ley de Presupuestos Generales de Estado, artículo 20 apartado siete) en el que se establece que se podrán realizar adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo, es por lo que se considera justificada esta adecuación retributiva.

En cualquier caso, y en relación a la anteriormente expuesto, las retribuciones del personal del Consorcio de las Vías Verdes de la Región de Murcia, seguirán siendo inferiores a las que tenían establecidas en ejercicios anteriores.

El total de los créditos presupuestarios consignados por gastos de personal existentes en el Consorcio, pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación.

CAPÍTULO 11.

En este Capitulo se recogen aquellos gastos diversos que su funcionamiento precisará como las previsiones estimadas de los gastos de publicidad, material, arrendamiento de terrenos con ADIF, los gastos de la celebración del día de las Vías Verdes, etc.

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes en el Consorcio, pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación.

El Consorcio no ha previsto para el ejercicio 2015 ningún gasto en el resto de Capítulos, bien porque carece de operaciones financieras suscritas, ni se prevén formalizar, o bien porque no existen obligaciones financieras, ni se prevé asumir dichos gastos, además de que tampoco se prevén realizar inversiones durante este ejercicio.

DE LOS INGRESOS

CAPÍTULO 111.





En este capítulo se han previsto ingresos correspondientes a la compensación de energía eléctrica del Albergue de la Estación de Caravaca, que por adjudicación le corresponde a la empresa adjudicataria de la explotación de la red de Albergues.

CAPÍTULO IV.

C:ONx.RCIO TIIRISTICO

El total de ingresos previstos en el Capítulo IV por transferencias corrientes, se prevé que será realizado por los Ayuntamientos Consorciados y por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

CAPÍTULO V.

El total de ingresos previstos en el Capítulo V por Ingresos patrimoniales, es resultado de la previsión por el rendimiento de intereses de cuentas corrientes y del cánon por la adjudicación de la explotación de los Albergues construidos con las inversiones de ejercicios anteriores.

INDICADORES PRESUPUESTARIOS

Bajo este epígrafe, se va a intentar presentar algunos ratios derivados de la previsión presupuestaria para el Ejercicio 2015, así como de la repercusión del gasto público para el conjunto de los ciudadanos y la aportación de éstos a las cargas generales del Consorcio.

Para ello, partimos de la base del último dato conocido de habitantes de la localidades dentro del ámbito de actuación del Consorcio, que según publicación del INE es de 593.772 habitantes .

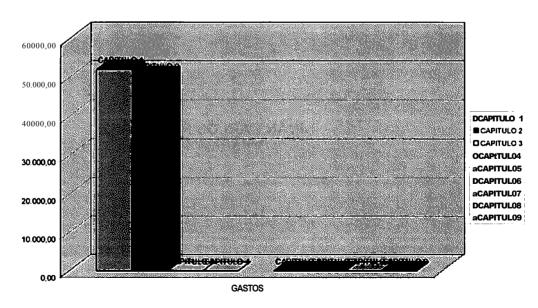
indice decasion rubbeon cor l'abiante	ACTUAL.	ANTERIOR
PREVISION.DE GASTOS	0,17	0,16
INDICE DE GASTO CORRIENTE POR HABITANTE		
•GTOS.CORRIENTES······· NUMERO DE HABITANTES	0,17	0,16
jipíc:EiiliEííÑ\ffllüííi:SNQrdffliiífflt§i;EB\t:tTtJfaWF	i	
GTOS INVERSIONES NUMERO DE HABITANTES	0,00	0,00
INDICE DE FINANCIACION INVERSIONES (%)		
OPERACIONES.CAPITAL	#¡DIV/0!	0,00





.GASTOS DE CAPITAL		1100
H1ND(e&Tpe::1N<;Hsélii:fll&R:::gaTf ijfe:;;;;002;;		
.INGRESOS CORRIENTES	0,17	0,15
POPI OCµCii@lfilliifiQiiflisNffi&f%'!\\$L\L';\\		
.1.NGRESOS CAPITAL	0,00	0 00
DEPENDENCIA CONSORCIO INGR. TRIBUTARIOS (%)		
INGRESOS TRIBUTARIOS	5,04	0 00
INDICE DE PRESION FISCAL		
_IMPUESTOS.Y TASAS N° HABITANTES	O _o O	0 00
ENDEUDAMIENTO POR HABITANTE		
.DEUDA.L.P	0,00	0,00

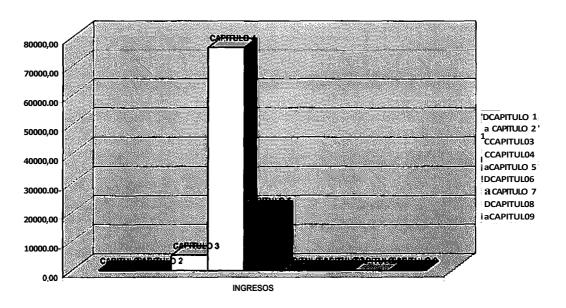
PRESUPUESTO DE GASTOS







PRESUPUESTO DE INGRESOS



En Murcia a 1 de diciembre de 2014

JUAN CARLOS RUIZ LOPEZ

Presidente del Consorcio

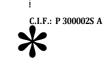


1 Consorcio de las Vias Verde, de la Región de Murcia Juana Jugán.2 Ctra de Puente Tocinos 30006 Murcia



Caminos Naturales

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO





INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

D. Fernando José Agudo Ruíz, Interventor del Consorcio de las Vías Verdes de la Región de Murcia, a tenor de la dispuesto en el artículo 168.1.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales y en el artículo 18.1.e) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. Evaluación de los Ingresos.

INGRESOS POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Las previsiones iniciales contenidas en el Capitulo IV de Transferencias Corrientes, se han establecido atendiendo a los gastos que son necesarios realizar en el Consorcio para el Ejercicio 2015.

INGRESOS PATRIMONIALES

Los ingresos previstos en el Capitulo V, Ingresos patrimoniales son los derivados de rendimientos de cuentas corrientes y otras operaciones financieras, así como de las previsiones de ingresos por canon por la explotación de la red de albergues de la Vía Verde.

INGRESOS POR TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

No se prevén este tipo de ingresos en el Eiercicio 2015.

SEGUNDO. Evaluación de Gastos

GASTOS DE PERSONAL.

El total de los créditos presupuestarios consignados por gastos de personal pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles al Consorcio, y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes actualmente en este Consorcio, según se indica por el Sr. Presidente en la Memoria explicativa de este documento presupuestario.

GASTOS EN BIENES CORRIENTES, SERVICIOS Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles al Consorcio, y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes

Juana Ju;uín.2
CU3 de Pucnle Tocinos
30006 Mun:ia





Caminos Naturales

actualmente en este Consorcio, según se indica por el Sr. Presidente en la Memoria explicativa de este documento presupuestario.

Se ha suprimido la aportación que el Consorcio realizaba en la celebración del Día de las Vías Verdes, por lo que el ayuntamiento que lo celebre tendrá que asumir integramente el coste de la celebración de dicho día.

GASTOS POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES

No se contemplan en el ejercicio 2015.

GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

No se contemplan en el ejercicio 2015.

<u>TERCERO</u>. Nivelación Presupuestaria. Se cumple lo establecido en el párrafo último del apartado 4 del artículo 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y se presenta el Presupuesto sin déficit inicial. Asimismo se hace constar que también se cumple con lo estipulado en materia de Estabilidad Presupuestaria.

<u>CUARTO</u>. Se acompaña la documentación prevenida legalmente.

QUINTO.- Los presupuestos del ejercicio 2015 se han elaborado de conformidad con las modificaciones introducidas por la orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, introducidas por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo y que resultan de aplicación, en cuanto a la elaboración, ejecución y liquidación, a los presupuestos correspondientes al ejercicio 2015 y siguientes.

<u>SEXTO.-</u> Por la adhesión de este Consorcio en el ejercicio 2012 al Plan de Pagos a Proveedores de la CARM, se adquirió compromiso de devolución de la cantidad adelantada por la propia CARM para el pago de las deudas pendientes de liquidar por este Consorcio a sus proveedores. La Junta de Gobierno del Consorcio aprobó acuerdo de devolución del préstamo antes del 31/12/2015. A día de la fecha la cantidad pendiente de pagar a la CARM es de 89.955,51.€.

Se hace necesario que los Ayuntamientos Consorciados, abonen a este Consorcio las cantidades correspondientes a sus aportaciones pendientes de ejercicios anteriores.

En Murcia a 1 de diciembre de 2014

FERNANDO JOSE AGUDOO RUIZ

Interventor del Consorcio





INFORME DE INTERVENCIÓN

D. Fernando José Agudo Ruíz, Interventor del Consorcio de las Vías Verdes de la Región de Murcia.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el articulo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capitulo I del Título VI de la Ley 39/1988, en materia presupuestaria, basándose en los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. El Proyecto del Presupuesto General para el ejercicio económico de 2015, formado por el Sr. Presidente del consorcio, está integrado por el Presupuesto único de la Entidad.

SEGUNDO. Asciende a la cantidad de 102.255,00.-€ en el Estado de Gastos del Presupuesto y de 102.255,00.-€ en el Estado de Ingresos del Presupuesto, no presentando en consecuencia déficit inicial.

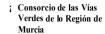
TERCERO. Al Proyecto de Presupuesto General se incorpora la documentación legalmente exigible.

El presupuesto de la Entidad Local formado por el Sr. Presidente, al que se une la siguiente documentación:

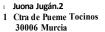
- Memoria suscrita por el Presidente explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el presupuesto actualmente en vigor.
- Estado de gastos y estado de ingresos.
- Bases de ejecución del presupuesto.
- Avance de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio económico 2014.
- Anexo de inversiones a realizar en el ejercicio, suscrito por el Presidente y debidamente codificado, si las hubiese.
- Informe económico-financiero, en que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y la nivelación del Presupuesto.

INFORME

PRIMERO. La legislación aplicable es la siguiente:

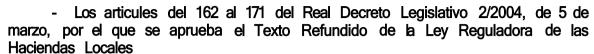


CON<.JRClü TllRJ'-i 1()









- Los artículos 22.2 e) y el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Los artículos del 2 al 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI del la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- El artículo 4.1 h) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Las Reglas 107 y siguientes de la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

SEGUNDO. La Junta de Gobierno del Consorcio es el órgano competente para aprobar el Presupuesto General, siendo el quórum necesario para la válida adopción del Acuerdo de aprobación, el de mayoría simple, a tenor de lo dispuesto en los artículos 22.2 e) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

TERCERO. Aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio económico de 2015, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, por quince dias hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante la Junta de Gobierno del Consorcio

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, La Junta de Gobierno del Consorcio dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

El Presupuesto General deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia resumido por capítulos, entrando en vigor en el ejercicio 2015, una vez haya sido publicado en la forma prevista anteriormente.

CUARTO. Se remitirá copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y dicha remisión se deberá realizar simultáneamente al envio al Boletín Oficial de la Región de Murcia del anuncio descrito anteriormente.

QUINTO. Una copia del Presupuesto deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

SEXTO. Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establezcan las normas de dicha Jurisdicción.

Consorcio de la• Vía• Verdes de la Región de Murcia

Juana Jusán.2 Ctra de Puente Tocinos 30006 Murcia





El Tribunal de Cuentas deberá informar previamente a la resolución del recurso cuando la impugnación afecte o se refiera a la nivelación presupuestaria.

La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Entidad.

CONCLUSIÓN

Visto el Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio económico de 2015, presentado por el Presidente, comprobados los documentos que contiene este Proyecto, y considerando que existe equilibrio presupuestario, esta Intervención informa favorablemente el mismo, debiendo ajustarse en cuanto al procedimiento de aprobación a b indicado en este Informe.

En Murcia a 1 de diciembre de 2014

FERNANDO JOSE AGUDO RUIZ Interventor del Consorcio





Juana Jugán,2 Ctra de Puente Tocinos 30006 Murcia





INFORME DE INTERVENCION **ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA REGLA DE GASTO**



7' Caminos Naturales

D. Fernando José Agudo Ruíz, Interventor del Consorcio de las Vías Verdes de la Región de Murcia.

En virtud de lo dispuesto en el articulo 16.2 Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, sobre el informe del cumplimiento o no del objetivo de estabilidad presupuestaria, sobre el cual se dispone que se emitirá de forma independiente y se incorporará a los informes previstos en los articulos 168.4, 177.2 y 191.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, basándose en los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. El Proyecto del Presupuesto General para el ejercicio económico de 2015, formado por el Sr. Presidente del Consorcio, está integrado exclusivamente por el Presupuesto de la Entidad de refermcia.

SEGUNDO. Asciende a la cantidad de 102.255,00.€ en el Estado de Gastos del Presupuesto y en la misma cuantia en el Estado de Ingresos del Presupuesto. No obstante la diferencia del total de los capítulos I a VII tanto del estado de ingresos como del estado de gastos, arrojan una estabilidad presupuestaria igual a cero.

Emite el siguiente informe:

PRIMERO. La legislación aplicable es la siguiente:

- REAL DECRETO 1463/2007, DE 2 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE DESARROLLO DE LA LEY 18/2001, DE 12 DE DICIEMBRE, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, EN SU APLICACIÓN A LAS ENTIDADES LOCALES.-
- REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2007, DE 28 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY GENERAL DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

SEGUNDO. El ámbito de aplicación de la normativa enunciada se deduce de los articulos siguientes:

- El Art. 1 FO 2/2007 dispone, que constituye el objeto de la presente Ley el establecimiento de los principios rectores a los que deberá adecuarse la política presupuestaria del sector público en orden a la consecución de la estabilidad y crecimiento económicos, en el marco de la Unión Económica y Monetaria, así como la determinación de los procedimientos necesarios para la aplicación efectiva del principio de estabilidad presupuestaria, de acuerdo con los principios derivados del Pacto de Estabilidad y Crecimiento, y en virtud de la competencia del Estado respecto de las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica.
- El Art. 21 d) RO 2/2007, por su parte establece que a los efectos de la presente Ley, el sector público se considera integrado por los siguientes grupos de agentes: las entidades locales, los organismos autónomos y los entes públicos dependientes de aquéllas, que presten servicios o produzcan bienes que no se financien mayoritariamente con ingresos comerciales.

TERCERO. En cuanto a los cálculos para hallar la estabilidad en la Entidad local el art. Art. 31 RO 2/2007 dispone que los sujetos a los que se refiere el artículo 2 1.d de esta Ley se sujetarán al principio de estabilidad en los términos establecidos en el artículo 19 de esta Ley. Este ultimo artículo al que la Ley hace referencia, en su apartado 3, establece que el resto de las entidades /oca/es (entre las que se encuentran aquellas entidades que no se encuadran dentro del ámbito de aplicación del art. 111 del TRLRHL), en el ámbito de sus competencias, ajustarán sus Presupuestos al principio de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o de superávit en

] C<>nwrcio de las Vios Verdes de la Región de Murcia

CONSORCIO TIIRISTK:()

Juana Jugru,.2 Ctra de Puente Tocinos 30006 Murcia





términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales. Por otra parte el art. 7.1 del RD 2/2007 dispone que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos de los distintos sujetos comprendidos en el articulo 2.1.a, c y d de esta Ley se realizará con carácter general en equilibrio o superávit presupuestario computado en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales. Esto mismo viene a decimos el art. 4.1 del RD 1463/2007, en la medida que también establece que las entidades locales, sus organismos autónomos y los entes públicos dependientes de aquéllas, que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comercia/es, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus presupuestos consolidados ajustándose al principio de estabilidad definido en los apartados 1 y 3 del artículo 19 de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

Examinada la legislación expuesta asl como el presupuesto de 2015 que se presenta ante esta intervención, en términos de estabilidad presupuestaria aplicable a esta entidad local, se trata de verificar que se da la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC 95). Dicha capacidad de financiación, en términos presupuestarios, viene marcada por la diferencia entre los ingresos y gastos no financieros, es decir, los ingresos de los Capítulos I a VII del Presupuesto (102.255,00.-€) deben ser suficientes para financiar los gastos consignados en los Capítulos I a VII (102.255,00.-€). Ello significa, que la diferencia entre los Gastos e Ingresos en Activos y Pasivos Financieros, debe ser igual o mayor que cero. Por tanto, el Consorcio, sólo podrá aumentar su endeudamiento en la misma cuantla en que amortiza deuda.

Por tanto, una vez hallado el Indice de estabilidad presupuestaria en los términos antes enunciados respecto al presupuesto de 2015, hallamos que la diferencia del total de los capítulos I a VII tanto del estado de ingresos como del estado de gastos, arrojan una estabilidad presupuestaria igual que cero, por lo que se cumple con el principio de estabilidad presupuestaria en el presupuesto que se presenta para su aprobación en este ejercicio económico.

CUARTO. El art. 22.1 del RD 2/2007 establece que las entidades locales que no hayan cumplido el objetivo de estabilidad fijado en el articulo 20 de la presente Ley vendrán obligadas a la aprobación por el Pleno de la Corporación en el plazo de tres meses desde la aprobación o liquidación del Presupuesto o aprobación de la Cuenta General en situación de desequilibrio, de un plan económico-financiero de reequilibrio a un plazo máximo de tres años. En este plan se recogerán las actividades a realizar y las medidas a adoptar en relación con la regulación, ejecución y gestión de los gastos y de los ingresos, que permitan garantizar el retomo a una situación de estabilidad presupuestaria.

Por otra parte el Art. 15.1 del RD 1463/2007 establece en su art. 15, que se entenderá cumplido el objetivo de estabilidad cuando los presupuestos iniciales o, en su caso, modificados, y las liquidaciones presupuestarias de los sujetos comprendidos en el artículo 4. 1 del presente reglamento, alcancen, una vez consolidados, y en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, el objetivo individual establecido para cada una de las entidades locales a las que se refiere el artículo 5 o el objetivo de equilibrio o superávit establecido para las restantes entidades locales, sin perjuicio de lo dispuesto, en su caso, en los planes económico-financieros aprobados y en vigor. Lo indicado en el párrafo anterior será igualmente aplicable a los supuestos en los que, conforme el artículo 169.6 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se considere prorrogado el presupuesto del ejercicio anterior.

Así mismo el art. 16.2 del RD 1463/2007 dispone en su art. 16 que en las restantes entidades locales, la Intervención local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes. El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, referidos, respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación.



Consorcio de las Vins Verdes de ln Repión de Murcia Juana Jug:ín.2
Cua de Pumtc Tocinos
30006Murcin



Caminos Naturales

Por tanto, es necesario que se lleve a cabo por parte del Consorcio la aprobación de un Plan Económico-Financiero de no obtenerse la estabilidad presupuestaria. De esta manera el art. 21.1 del DR 1463/2007 establece que la aprobación del plan económico-financiero por el Pleno de la entidad local podrá efectuarse en la misma sesión que la correspondiente a la aprobación del presupuesto general, o bien mediante acuerdo especifico y separado del de aprobación del presupuesto, en el supuesto de que sea el propio presupuesto inicial el que incumpla el objetivo. En todo caso, el plazo máximo para la aprobación del plan por el pleno de la corporación será de tres meses a contar desde la aprobación del presupuesto general, en situación de desequilibrio, al objeto de restablecer el equilibrio en un plazo máximo de tres años. A dicho Plan debe darse la misma publicidad que la establecida para el Presupuesto de la Entidad. Su contenido será el establecido en el articulo 20 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre. Se remitirá al Ministerio de Economla y Hacienda o a la Comunidad Autónoma respectiva si ésta ostenta competencias al respecto.

QUINTO. El art. 23 del RD 212007 dispone que la autorización a las entidades locales para realizar operaciones de crédito y emisiones de deuda, en cumplimiento de lo establecido en el articulo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 212004, de 5 de marzo, tendré en cuenta el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria. Sigue exponiendo este mismo articulo en su apartado 4 y 5 que las restantes entidades locales que incumplan el objetivo de estabilidad deberán solicitar autorización para concertar operaciones de crédito a largo plazo en los supuestos recogidos en los apartados 1 y 2 del articulo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y expondrán, en la correspondiente solicitud, las medidas de corrección del desequilibrio presupuestario aprobadas. Deberán ser objeto, en todo caso, de autorización por el Ministerio de Economía y Hacienda las operaciones recogidas en el apartado 5 del artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales antes citado.

Por otro lado, el artículo 50 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que la concertación de cualesquiera de las modalidades de crédito previstas en esta Ley, excepto la regulada en el artículo 149, requerirá que la Corporación disponga del presupuesto aprobado para el ejercicio en curso. El citado artículo señala igualmente que, excepcionalmente, en el caso de presupuesto prorrogado podrán concertarse operaciones de crédito para la financiación de inversiones vinculadas directamente a modificaciones de crédito tramitadas en la forma prevista en los apartados 1,2,3 y 6 del artículo 177 del citado Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales.

Atendiendo a lo dispuesto en el ultimo articulo mencionado, exponemos que el consorcio no cuenta con operaciones de crédito a plazo alguno que obliguen a informar sobre el nivel de endeudamiento ni ahorro neto.

Por otra parte, se informa que se cumple con la regla de gasto para los presupuestos aprobados para el ejercicio 2015.

Se deduce, por tanto, que no hay que aprobrar <u>plan de saneamiento y que inicialmente no existe desequilibro presupuestario.</u>

Es todo cuanto tengo el honor de informar, salvo mejor criterio que proceda.

Murcia a 1 de diciembre de 2014

FERNANDO JOSE AGUDO RUIZ

Interventor del Consorcio de las Vfas Verdes de la Región de Murcia





INFORME SOBRE REGLA DE GASTO

D. Femando J.Agudo Rulz, Interventor del Consorcio de las Vlas Verdes de la Región de Murcia, en relación con el Presupuesto para el ejercicio 2015, tiene a bien emitir el presente informe:

Primero.- El articulo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que:

"1. El Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales aprobarán, en sus respectivos ámbitos, un limite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos.

El /lmite de gasto no financiero excluirá las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación de Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.

- 2 Antes del 1 de agosto de cada año el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas informará al Consejo de Polltica Fiscal y Financiera sobre el /lmite de gasto no financiero del Presupuesto del Estado.
- 3.Antes del 1 de agosto de cada año las Comunidades Autónomas remitirán al Consejo de Política Fiscal y Financiera información sobre el /lmite de gasto no financiero que cada una de ellas haya aprobado."

Por su parte el articulo 12 de la misma norma, referido a la regla de gasto, estipula que:

^a1. La variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economfa española.

No obstante, cuando exista un desequilibrio estructural en las cuentas públicas o una deuda pública superior al objetivo establecido, el crecimiento del gasto público computable se ajustará a la senda establecida en los respectivos planes económico-financieros y de reequilibrio previstos en los arts. 21 y 22 de esta ley.

- 2. Se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.
- 3. Corresponde al Ministerio de Economia y Competitividad calcular la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, de acuerdo con la metodologla utilizada por la Comisión Europea en aplicación de su normativa. Esta tasa se publicará en el informe de situación de la economía española al que se refiere el art. 15.5 de esta Ley. Será la referencia a tener en cuenta por la Administración Central y cada una de las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales en la elaboración de sus respectivos Presupuestos.
- 4.Cuando se aprueben cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación podrá aumentar en la cuantía equivalente.

('.ONS(IRCIO f I IRJ TIú"I





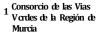
Cuando se aprueben cambios nonnativos que supongan disminuciones de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se produzcan las disminuciones de recaudación deberá disminuirse en la cuantía equivalente.

5.Los ingresos que se obtengan por encima de lo previsto se destinarán íntegramente a reducir el nivel de deuda pública."

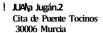
El acuerdo al que hace referencia el citado articulo 30.3 fue adoptado por el Consejo de Ministros del pasado 24 de junio, estableciéndose para el ejercicio 2015 como tasa de variación del gasto computable a las Entidades Locales en el 1,30% y como objetivo de estabilidad presupuestaria el 0,00%.

Segundo.- Teniendo en cuenta gastos proyectados sobre el último presupuesto aprobado correspondiente al ejercicio 2014, y considerando lo dispuesto en el anteriormente mencionado artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en relación con el gasto computable, la cuantla de dicho gasto quedaría establecido en un importe total de 75.300,00.€, una vez considerados los gastos de los capítulos 1 a 7 y realizados los ajustes que se detallan a continuación:

Información para la aplicación de la regla del Gasto	Liquidación 2014 (estimación)
Suma de los capitulos 1 a 7 de gastos	94.300,00
AJUSTES Cálculo empleos no financieros según el SEC	0,00
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	0,00
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local	0,00
(+/-) Ejecución de avales	0,00
(+) Aportaciones de capital	0,00
(+/-Asunción y cancelación de deudas	0,00
(+/-Gastos realizados en el ejercicio pendiente de aplicar al	
presupuesto	0,00
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de asociaciones	
público privadas	0,00
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado	0,00
(+/-) Arrendamiento financiero	0,00
(+) Préstamos	0,00
 (-) Mecanismo extraordinario de pago proveedores (-) Inversiones realizadas por la Coporación local por cuenta de otra 	0,00
Administrac.Pca.	0,00
(+/-Ajuste por grado de ejecución del gasto	-4.000,00
(+/-) Otros (Especificar)	
Empleos no financieros tenninos SEC excepto intereses de la deuda	90.300,00
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local	O _{oo}
(-) Gastos financiados con fondos finalistas	-15.000,00
Únión Europea	0,00
Estado	0,00
Comunidad Autónoma	-15.000,00
Diputaciones	0,00
Otras Administraciones Públicas	0,00
	0,00
(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación	0,00
Total de Gasto computable del ejercicio	75.300,00



CON'OR.Ch.) TI IRÍS TIC(I







Tercero.- Los créditos presupuestarios que constituyen el presupuesto para el ejercicio 2015 en sus capítulos 1 a 7, y considerando los ajustes correspondientes, determinan nivel de gasto computable que se detalla a continuación:

Información para la aplicación de la regla del Gasto	Presupuesto 2015
Suma de los capitulos 1 a 7 de gastos	102.255,00
AJUSTES Cálculo empleos no financieros según el SEG	0,00
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	0,00
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local	0,00
(+/-) Ejecución de avales	0,00
(+) Aportaciones de capital	0,00
(+/-) Asunción v cancelación de deudas	0,00
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendiente de aplicar al	ŕ
presupuesto	0,00
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de asociaciones	
público privadas	0,00
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado	0,00
(+/-) Arrendamiento financiero	0,00
(+) Préstamos	0,00
(-) Mecanismo extraordinario de pago proveedores	0,00
(-) Inversiones realizadas por la Coporación local por cuenta de otra	
Administrac.Pca.	0,00
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	-5.500,00
(+/-) Otros (Especificar) Comp.Energla Eléctrica	-5.000,00
Empleos no financieros terminas SEG excepto intereses de la deuda	91.755,00
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras	
entidades que integran la Corporación Local	<u>0,00</u>
(-) Gastos financiados con fondos finalistas	-15.500,00
Unión Europea	0,00
Estado	0.00
Comunidad Autónoma	-15.500,00
Diputaciones	0,00
Otras Administraciones Públicas	0,00
	0,00
(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación	0,00
Total de Gasto computable del ejercicio	76.255,00

Cuarto.- Comparando el gasto computable proyectado para el 2014 y aplicando la tasa de referencia de variación del mismo permitido para el 2015, con respecto al gasto computable derivado del Presupuesto presentado para su aprobación correspondiente al ejercicio 2015, se obtiene una situación de <u>cumplimiento con el objetivo de la regla de gasto para dicho presupuesto,</u> tal y como se detalla a continuación:

Gasto computable Llquld.2014	Tasa de referencia	Aumentos /disminuciones	Limite de la Regla de Gasto	Gasto computable Pto.2015
75.300,00	76.278,90	0,00	76.278,90	76.255 00



Consorcio de los \'ias Verdes de la Rcgión de Murcia ! Juana Jugón.2 ` Cita de Puente Tocinos 30006 Murcia





Diferencia entre el "Límite de la Regla del Gasto" y el "Gasto computable	
Pto.2015"	-23,90
% incremento gasto computable 2015 s/2014	1,2680%

En Murcia, 1 de diciembre de 2014

FERNANDO JOSE AGUDO RUIZ Interventor del Ayunl° de Cehegin



Con@rjrrlB dr Dr111millo J:conómko, Turismo y t:mplro CJ San Crls16bal, 6 JOODI ●!\lurda

C.J.F.: P 300002SA



COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA Consejería de Economía y Hacienda Intervención Gral. Avda Tte Flomesta MURCIA

Asunto: S/Ref. Remisión Informes Provisionales de Auditoría de las Cuentas 2015

En contestación a su escrito recibido en esta Intervención con fecha 25/07/2016, en el que remitlan informe provisional de las cuentas de esta entidad del ejercicio 2015, adjunto alegaciones al Informe referido.

Murcia a 28 de julid de 2016

FERNANDO JOSE AGUDO RUIZ
Interventor del ponsorcio



C.I.F.: P 300002SA

INFORME DE INTERVENCION

1AS.UN1.j01, 21 ALEGACIONES INFORME PROVISIONAL AUDITORIA EJERCICIO 2015
11NT.ERES DJ:>::] INTERVENCION GRAL COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA

. ianffieo.edenites,

Con fecha 25/07/2016, se hace entrega en esta Intervención del informe provisional de auditoria de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio económico 2015 de la entidad "Consorcio de las Vlas Verdes de la Región de Murcia².

Esta auditoria se realiza de conformidad con lo previsto en el Plan Anual de Control financiero para el ejercicio 2016 aprobado por el consejo de gobierno de la CARM.

Según el informe de auditoria referido. se ponen de manifiesto una serie de ªhechos o circunstancias con un efecto directo sobre las cuentas anuales formuladas por esta Entidad.

El informe de auditoria, se pronuncia, entre otras cuestiones, sobre lo siguiente:

- "1°.- Derivado del trabajo de auditoria llevado a cabo se han detectado diferentes incumplimientos de lo establecido en la Orden de la Consejerla de Economia y Hacienda. de 20 de marzo de 2012, por la que se regula la rendición de cuentas de las entidades, empresas, fundaciones y consorcios del sector público regional:
 - 1.1 De conformidad con lo establecido en el articulo 6 de la citada orden, todos los documentos integrantes de las cuentas que se rindan con carácter anual deberán Incorporar las firmas, nombres y cargos de los cuentandantes. Al\adiendo que todos los documentos integrantes de las cuentas serán firmados por los cuentandantes mancomunadamente, que responderán de su veracidad.

Sin embargo. las cuentas anuales presentadas por el Consorcio ante la Intervención General de la CARM no cumplen con lo establecido en referencia a firmas, nombres y cargos de los cuentandantes.

- 1.2 En el articulo 10, "Contenido de la información periódica anuar, en su punto segundo, se relaciona una serie de documentación complementaria que ha de acompat\ar a las Cuentas Anuales. Se observan las siguientes omisiones:
 - f) Balance de sumas y saldos.
 - i) Estado en el que se refleje la composición de la plantilla y retribuciones satisfechas por la entidad.
 - j) Composición del capital social o dotación fundacional, especificando la participación pública en el mismo.
 - k) Detalle de la composición del patrimonio fundacional, especificando el importe y entidades que han aportado o cedido los bienes o derechos con carácter de permanencia.

Asl mismo, debido a que el ejercicio 2015 es el primero de aplicación de la orden HAP/1781/2013, esta normativa obliga a los entes sujetos a la misma a redactar una nota en la memoria denominada "Aspectos derivados de la transición a nuevas normas contables" y uno de los puntos a detallar en él es un estado de conciliación que ponga de manifiesto la correspondencia existente entre los saldos recogidos en el asiento de apertura de la contabilidad del ejercicio 2015 y los que hubiesen figurado en el cierre de la contabilidad del ejercicio 2014. En el caso del Consorcio no se ha incorporado tal estado, necesario a efectos de conciliar la reclasificación producida en el saldo de apertura del ejercicio 2015 de los

Consrjrrfa dr l>rsarrollo •xxxm\mixx, Turismo y [mplro C/ San Cristóbal, 6 30001 - Murcia

C.I.F.: P 300002SA

elementos recogidos en epígrafe IV del Activo no Corriente del balance de situación del ejercicio 2014 denominado "Inversiones gestionadas" por importe de 5.201.794,83 euros.

El objeto de este informe provisional es que desde esta entidad se formulen las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo máximo de quince días hábiles.

.'ALEGACIONES

En base a todo lo enumerado anteriormente en el apartado antecedentes, el que suscribe, Interventor del Consorcio de las Vlas Verdes de la Región de Murcia, presenta las siguientes alegaciones:

PRIMERA.- "1°.- Derivado del trabajo de auditoria llevado a cabo se han detectado diferentes incumplimientos de los establecido en la Orden de la Consejerla de Economia y Hacienda, de 20 de marzo de 2012, por la que se regula la rendición de cuentas de /as entidades, empresas, fundaciones y consorcios del sector público regional:

1.1 De conformidad con lo establecido en el articulo 6 de la citada orden, todos los documentos integrantes de las cuentas que se rindan con carácter anual deberán estar incorporar las firmas, nombres y cargos de los cuentandantes. Añadiendo que todos los documentos integrantes de las cuentas serán firmados por los cuentandantes mancomunadamente, que responderán de su veracidad.

Sin embargo, las cuentas anuales presentadas por el Consorcio ante la Intervención General de la CARM no incorporan dichos requisitos·

Solamente se incluye la firma de los responsables correspondientes en la documentación en que asf sea exigida por la normativa reguladora de Haciendas Locales y la correspondiente instrucción de contabilidad.

Por otra parte, el articulo 6° de la citada orden, también menciona lo siguiente· ... Si fallara la firma de las personas indicadas, se seiJalará en los documentos en que falte, con expresa mención de la causa. No obstante podrá utilizarse otro procedimiento admitido en derecho que garantice la integridad y fiabilidad de las cuentas formuladas.ª

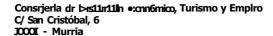
En este sentido hay que decir que será el presidente de la entidad el ünico responsable (cuentandante) de los estados y cuentas que deban ser rendidas, asl como que será el interventor el responsable de su formación. Así pues, el que suscribe, interventor de la entidad y persona que envió los datos de la liquidación y cuenta general de esta entidad a la Intervención General de la CARM garantiza la integridad y fiabilidad de la misma. Cuestión bien distinta es si el resultado que ofrece esa cuenta general es el esperado por los responsables políticos de la entidad y organismos que la componen.

Además, las cuentas auditadas, una vez aprobadas por la Junta de Gobierno de la entidad y publicadas, serán remitidas al Tribunal de Cuentas, momento en que será firmada su remisión e integridad por el único, entiendo, cuentandante, a saber, su presidente.

SEGUNDA.- uén e/ articulo 10, a Contenido de la información periódica anual", en su punto segundo, se relaciona una serie de documentación complementarla que ha de acampanar a las Cuentas Anuales. Se observan las siguientes omisiones:

Q Balance de sumas v saldos.

- j) Estado en el que se refleje la composición de la plantilla y retribuciones satisfechas por la entidad.
- U Composición del capital social o dotación fundacional, especificando la participación pública en el mismo.





k) Detalle de la composición del patrimonio fundacional, especificando el importe y entidades que han aportado o cedido los bienes o derechos con carácter de permanencia.

C.I.F.: r 3000025A

El balance de comprobación de sumas y saldos no es un documento de inclusión obligatoria en la cuenta general de la entidad, no obstante se comunica que a petición de la empresa auditora se remitió este documento vía correo electrónica el dla 29106/2016.

El Consorcio no dispone de plantilla de personal, ya que el único puesto retribuido es el de Gerente del Consorcio (puesto de libre designación). Por otra parte, las funciones de intervención, secretarla y tesorerla han sido desempenadas por personal de las entidades consorciadas, estando reflejada la estructura administrativa en el apartado 1.6 de la memoria de la cuenta general 2016.

En cuanto a lo referido en los apartados j) y k) anteriores me remito a la constitución de la entidad y lo Indicado en sus estatutos. Se trata de una entidad instrumental sin patrimonio inicial (los bienes que gestiona han sido cedidos en adscripción).

En lo referente a las actas de las sesiones celebradas en el ejercicio 2014, se adjuntan al presente informe.

TERCERA.- "As/mismo, debido a que el ejercicio 2015 es el primero de aplicación de la orden HAP/1781/2013, esta normativa obliga a los entes sujetos a la misma a redactar una nota en la memoria denominada "Aspectos derivados de la transición a nuevas normas contables" y uno de los puntos a detallar en él es un estado de conciliación que ponga de manifiesto la correspondencia existente entre los saldos recogidos en el asiento de apertura de la contabilidad del ejercicio 2015 y los que hubiesen figurado en el cierre de la contabilidad del ejercicio 2014. En el caso del Consorcio no se ha incorporado tal estado, necesario a efectos de conciliar la reclasificación producida en el saldo de apertura del ejercicio 2015 de los elementos recogidos en eplgrafe IV del Activo no Corriente del balance de situación del ejercicio 2014 denominado "Inversiones gestionadas" por importe de 5.201. 794,83 euros."

En relación a este apartado, manifestar que, efectivamente, el nuevo modelo de memoria incluye un apartado denominado ^aaspectos derivados de la transición a las nuevas cuentas contables·, pero entendiendo, por el que suscribe, que las anotaciones en este apartado de la memoria serán cuando haya que hacer ajustes o modificaciones puntuales.

En el caso que nos ocupa, no existe variación de saldos, sino que por equivalencias y aplicación de la nueva estructura contable, las cuentas del grupo 23 que hasta el ejercicio 2014 apareclan agrupadas en el Balance de situación como inversiones gestionadas, a partir del ejercicio 2015 y ss figurarán agrupadas como inmovilizado material en curso y anticipos e inversiones inmobiliarias en curso y anticipos según las características y nivel de detalle que tuviesen en el ejercicio 2014, mantenimiento la naturaleza de inversiones gestionadas por cuenta de otros entes. Es por ello, que el que suscribe no ha considerado necesario hacer ningún tipo de anotación en la memoria de la cuenta 2015, ya que se ha producido un ajuste automático de las cuentas referidas considerando correcta su aplicación.

TERCERO.- El tribunal de Cuentas, en Sentencia 847/2009 declara que el ejercicio de la función de control sobre la gestión económico financiera y las cuentas del sector público, en sus distintas modalidades en las que cabe incluir la técnica de la auditoria, tanto en control interno como en control externo, está expresamente encomendado en nuestro ordenamiento jurídico a instituciones u órganos públicos y que "tan solo a instancias del propio interventor, como responsable de los servicios y titular de las competencias de control interno, procede iniciar un procedimiento de contratación con este objeto", que será el de auxiliarle en el ejercicio de sus funciones.



C.1.F.: P 3000025A

Al hilo de lo referido, me veo en la obligación de informar que, como Interventor de la entidad no he solicitado la contratación de servicios de control externo para las cuentas del ejercicio 2015.

No obstante lo anterior, y si asl lo considerase la intervención general de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se remitirla documento completo de la cuenta general con la firma del presidente (único cuentandante) en todos y cada uno de los documentos que la forman.

Es todo cuanto se estima debe alegarse salvo/Jejor criterio que proceda en derecho.

Murcia a 28 de julio de 2016

FERNANDO JOÉE AGUDO RUIZ fntetvenlor d Consorcio.



CONTESTACION A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS POR EL CONSORCIO DE LAS VIAS VERDES DE LA REGIÓN DE MURCIA

Con fecha 25 de julio de 2016 fue recibido por el Interventor del Consorcio el Informe provisional de auditoría correspondiente al ejercicio 2015 y con fecha 28 de julio de 2016, en plazo reglamentario, nos remitió las alegaciones al mismo.

Visto y analizado el contenido de las manifestaciones realizadas por el Interventor del Consorcio, esta Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en colaboración con la firma auditora "ABANTE AUDIEST AUDITORES, S.A.P.". considera b siguiente:

1ª.- Respecto a la alegación primera, en la que el Interventor expone:

"Por otra parte, el artículo 6° de la citada orden, también menciona lo siguiente "... si faltara la firma de las personas indicadas, se señalará en los documentos en que falte, con expresa mención de la causa. No obstante podrá utilizarse otro procedimiento admitido en derecho que garantice la integridad y fiabilidad de las cuentas formuladas". En este sentido hay que decir que será el presidente de la entidad el único responsable (cuentandante) de los estados y cuentas que deban ser rendidas, así como será el interventor el responsable de su formación. Así pues, el que suscribe, interventor de la entidad y persona que envió los datos de la liquidación y cuenta general de esta entidad a la Intervención General de la CARM garantiza la integridad y fiabilidad de la misma. Cuestión bien distinta es si el resultado que ofrece esta cuenta general es el esperado

Al no constar en todos los documentos las firmas, los nombres y cargos de los cuentandantes, no se ha cumplido con lo establecido en el citado artículo 6 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 20 de marzo de 2012.

por los responsables políticos de la entidad y organismos que la componen."

Por ello, mantenemos la redacción del Informe provisional.

2°.- En su alegación segunda, el Interventor manifiesta lo siguiente:

"El balance de comprobación de sumas y saldos no es un documento de inclusión obligatoria en la cuenta general de la entidad, no obstante se comunica que a petición de



la empresa auditora se remitió este documento vía electrónica el día 29 de junio de 2016".

"El Consorcio no dispone de plantilla de personal, ya que el único puesto retribuido es el de Gerente del Consorcio (puesto de libre designación). Por otra parte, las funciones de intervención, secretaría y tesorería han sido desempeñadas por personal de las entidades consorciadas.

En cuanto a Jo referido en los apartados j) y k) anteriores me remito a la constitución de la entidad y Jo indicado en sus estatutos. Se trata de una entidad instrumental sin patrimonio inicial (los bienes que gestiona han sido cedidos en adscripción)."

En lo referente a la inclusión del balance de sumas y saldos del ejercicio, entendemos que de acuerdo al artículo 10 de la orden de 20 de marzo de 2012 en su apartado f) de la Consejería de Hacienda, se trata de un documento que debe incluirse dentro la rendición de Cuentas presentadas y que no se encuentra integrado en la misma.

En lo referente a la información de la plantilla lugar, al contar el consorcio con un puesto de trabajo retribuido, sí que dispone de plantilla de personal, por lo que se debió presentar junto a las cuentas anuales el estado que refleje la composición de la plantilla y las retribuciones satisfechas, según el apartado 2.i) del artículo 10 de la antedicha Orden de 20 de marzo de 2012.



En lo referente a lo referido en los apartados j) y k), la remisión que realiza el Interventor a la constitución de la entidad y a sus estatutos para referirse a los documentos exigidos por los apartados j) y k) del artículo 10.2, no puede considerarse que dé cumplimiento a lo establecido en la Orden de 20 de marzo de 2012.

Por lo tanto, mantenemos la redacción del Informe provisional referente a los documentos que debieron ser aportados en virtud de los apartados f), i), j) y k).

3°.- En su alegación tercera, el Interventor manifiesta lo siguiente:

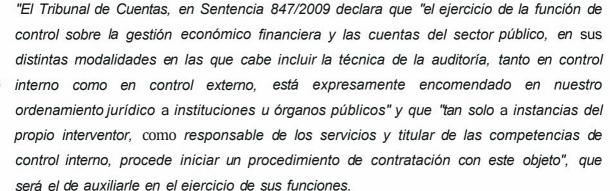
"En el caso que nos ocupa, no existe variación de saldos, sino que por equivalencias y aplicación de la nueva estructura contable, las cuentas del grupo 23 que hasta el ejercicio 2014 aparecía agrupadas en el Balance de situación como inversiones gestionadas, a partir del ejercicio 2015 y siguientes figurarán agrupadas como



inmovilizado material en curso y anticipos e inversiones inmobiliarias en curso y anticipos según las características y nivel de detalle que tuviesen en el ejercicio 2014, mantenimiento la naturaleza de inversiones gestionadas por cuenta de otros entes. Es por ello, que el que suscribe no ha considerado necesario hacer ningún tipo de anotación en la memoria de la cuenta 2015, ya que se ha producido un ajuste automático de las cuentas referidas considerando correcta su aplicación".

Entendemos que tras la aplicación por primera vez de la HAP 1781/2013 se produce un desplazamiento desde la masa patrimonial "Inversiones Gestionados" del balance de situación a 31 de diciembre de 2014 hacia dos nuevos epígrafes, en concreto el de "Inmovilizado material" y el de "Inversiones Inmobiliarias" del balance de situación a 31 de diciembre 2015 que requieren una conciliación y explicación de dicho movimiento que no aparece explícita en el apartado de la Memoria que dicha orden habilita para estos casos. Por ello, mantenemos la redacción del Informe provisional.

4º .- En la alegación cuarta, el Interventor señala lo siguiente:



Al hilo de lo referido, me veo en la obligación de informar que, como Interventor de la entidad no he solicitado la contratación de servicios de control externo para las cuentas del ejercicio 2015".

Hay que señalar que la competencia de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para realizar las auditorías de los consorcios del sector público autonómico está recogida en el articulo 36 de la Ley 5/201 O, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, lo cual estaba indicado en el primer párrafo de la introducción de nuestro informe provisional.





Murcia, 3 de agosto de 2016

Intervención Generefde la Región de

Murcia

Francisco Ferrer Moreno

Jefe de la División de Auditoría Pública

ABANTE AUDIEST AUDITORES, S.A.P.

Juan Ortiz Martínez

Socio-Auditor de Cuentas

Nº ROAC 11619